

Políticas, actividades y recursos en salud laboral de las comunidades autónomas

Presentación

El presente informe describe las políticas, acciones y recursos relacionados con la salud y seguridad en el trabajo de las diferentes comunidades autónomas en España. Presenta también indicadores socio-laborales y de daños derivados del trabajo por comunidades autónomas.

Palabras clave

Políticas, actividades, recursos, salud laboral,
comunidades autónomas

Autores/as

Fernando Rodrigo, Jaime González, Mathieu Dalle

índice

1.	Metodología.....	5
2.	Situación socio laboral	6
2.1.	Población activa	6
2.2.	Asalariados y tipos de contrato.....	8
2.3.	Número y tamaño de las empresas por comunidad autónoma	9
3.	Daños a la salud relacionados con el trabajo en las distintas CC.AA.	10
3.1.	Accidentes de trabajo con baja, según gravedad, por C.A.....	12
3.1.1.	Evolución en los últimos años.....	14
3.1.2.	Situación en 2005	14
3.2.	Enfermedades profesionales según gravedad, por comunidad autónoma	16
3.2.1.	Situación en 2004	16
3.2.2.	Situación en 2005	18
4.	Recursos económicos, humanos y estructurales	20
4.1.	Recursos humanos	20
4.1.1.	Personal técnico especializado, dedicado a la PRL.....	20
4.1.2.	Número de delegados de prevención por comunidades.....	22
4.2.	Presupuestos dedicados a la PRL en las CCAA.....	24
4.3.	Estructuras	26
5.	Acciones, planes y políticas	28
5.1.	Existencia de acciones y políticas en las comunidades autónomas	28
5.2.	Planes de acción preferente en las empresas de mayor accidentalidad	30
5.3.	Participación sindical en los programas de formación en PRL.....	31
5.4.	Participación de los agentes sociales.....	33
6.	Coordinación entre las administraciones.....	35
7.	Evaluación y seguimiento de los planes y actividades	36
7.1.	Evaluación de las políticas y acciones emprendidas	36
7.2.	Planes de acción preferente.....	37
8.	Recursos para el control y la inspección	39
8.1.	Inspectores de trabajo.....	39
8.2.	Técnicos de prevención habilitados.	42
8.3.	Actuaciones de la inspección de trabajo.....	44
9.	Conclusiones	48
10.	Fuentes secundarias	49
11.	Anexo.....	51

tablas

Tabla 1: Población activa, 2005, EPA	6
Tabla 2: Asalariados según tipo de contrato por Comunidad Autónoma, 2005, EPA	8
Tabla 3: Número de empresas según tamaño por comunidad autónoma	9
Tabla 4: Accidentes de trabajo por CC.AA. Enero-Junio 2005, MTAS	15
Tabla 5: Enfermedades profesionales por CC.AA. Enero Junio 2005, MTAS.....	18
Tabla 6: Técnicos dedicados a la PRL, 2005, Fuente: cuestionario	20
Tabla 7: Delegados de prevención según tamaño de la empresa por C.A.	23
Tabla 8: Presupuestos destinado a PRL por C.A., 2005, fuente: Cuestionario	24
Tabla 9: Presupuesto para la prevención de riesgos laborales por CC.AA., 2005	25
Tabla 10: Estructuras de salud laboral por CC.AA., 2005.....	25
Tabla 11: Acciones, planes y políticas de salud laboral por CC.AA., 2005, Ft.: cuestionario...	27
Tabla 12: Características de los planes de acción preferente por CC.AA. 2005.....	29
Tabla 13: Participación sindical en formación en PRL por CC.AA., 2005, Fte.: cuestionario...	30
Tabla 14: Presupuestos asignados a los sindicatos para la formación, 2005	31
Tabla 15: Participación en las políticas, 2005, Fuente: cuestionario	32
Tabla 16: Coordinación entre administraciones, 2005, Fuente: cuestionario.....	34
Tabla 17: Evaluación de los planes y actividades por CC.AA., 2005, Fte.: cuestionario	35
Tabla 18: Características de los planes de acción preferente, 2005, Fuente: cuestionario	36
Tabla 19: Características y funciones de inspectores de trab. y técnicos habilitados.....	42
Tabla 20: Diferentes tipos de actuaciones de la Inspección de Trabajo, por CC.AA.,.....	43

gráficos

Gráfico 1: Accidentes mortales por CC.AA., 2004 , MTAS	10
Gráfico 2: Accidentes mortales por CC.AA. por 10.000 trabajadores, 2004, MTAS	11
Gráfico 3: Accidentes graves por CC.AA., 2004, MTAS	12
Gráfico 4: Accidentes graves por CC.AA. por10.000 trabajadores, 2004, MTAS.....	13
Gráfico 5: Accidentes leves por CC.AA., 2004, MTAS	14
Gráfico 6: Accidentes leves por CC.AA. por 10.000 trabajadores, 2004, MTAS	14
Gráfico 7: Enfermedades profesionales graves por 100.000 trabajadores,2004, MTAS.....	16
Gráfico 8: Enfermedades profesionales leves por 100000 trabajadores, 2004, MTAS	17
Gráfico 9: Técnicos dedicados a la P.R.L. por C.A. 2005, Fuente: cuestionario	21
Gráfico 10:Técnicos por 100000 trabajadores, 2005, Fuente: cuestionario.....	27
Gráfico 11: Delegados de prevención por 1000 trabajadores, 2003, CCOO	28
Gráfico 12: Número de inspectores de trabajo por CC.AA., 2004, Inspección del Trabajo	39
Gráfico 13: Num. de insp. de trabajo por 100.000 trabajadores, 2004, Insp. del Trabajo.....	40
Gráfico 14: Inspectores por 10000 empresas con asalariados, 2004, Insp.de Trabajo	41
Gráfico 15: Inspectores por 10000 autónomos, 2004, Inspección del Trabajo	42
Gráfico 16: Total de actuaciones de los insp. por 1000 ocupados, 2004, Insp. del trabajo	45
Gráfico 17: Infracciones en acta por 1000 ocupados, 2004, Inspección del trabajo	46
Gráfico 18: Importe Sanciones, 2004, Inspección del trabajo	46

1. Metodología

El objetivo principal de este trabajo es recopilar y presentar la información disponible para cada comunidad autónoma acerca de las actuaciones, recursos, inversión y medios humanos relacionados con la prevención de riesgos laborales. Se recogen también datos sobre daños de origen laboral y características sociolaborales en cada comunidad autónoma.

Para ello, se lleva a cabo un estudio observacional transversal. Los datos se han obtenido a partir de la revisión de las fuentes secundarias relevantes (ver apartado 10. [Fuentes secundarias](#)). También se utiliza información primaria aportada por los responsables de salud laboral de CC.OO. en cada comunidad autónoma, recogida a través de un cuestionario específico de preguntas cerradas elaborado por los investigadores (ver Anexo).

2. Situación sociolaboral

2.1. Población activa

Tabla 1. Población activa, ocupados y parados por comunidad autónoma, 2005.

	Población >16 años	Activos	Ocupados	Parados	Tasa de actividad	Tasa empleo	Tasa paro
	(en miles)				(en %)		
Total nacional	36.489,60	20.956,10	19.191,10	1.765	57,4%	52,6%	8,4%
Andalucía	6.339,10	3.438,20	2.972,80	465,4	54,2%	46,9%	13,5%
Aragón	1.068,70	609,9	577,8	32,1	57,1%	54,1%	5,3%
Asturias	937,6	451,8	409,7	42,1	48,2%	43,7%	9,3%
Baleares	807,1	526,3	499,9	26,4	65,2%	61,9%	5,0%
Canarias	1.599,80	945,9	841,3	104,6	59,1%	52,6%	11,1%
Cantabria	478,4	264,9	245,9	18,9	55,4%	51,4%	7,1%
Castilla y León	2.136,30	1.135,30	1.048,60	86,7	53,1%	49,1%	7,6%
Castilla - La Mancha	1.560,30	852,5	781,3	71,2	54,6%	50,1%	8,4%
Cataluña	5.787,20	3.541,10	3.323,80	217,3	61,2%	57,4%	6,1%
Comunidad Valenciana	3.851,90	2.245,40	2.068,60	176,8	58,3%	53,7%	7,9%
Extremadura	887,9	465,1	394,2	70,9	52,4%	44,4%	15,2%
Galicia	2.366,90	1.266,70	1.157,10	109,6	53,5%	48,9%	8,7%
Madrid	4.929	3.066	2.876,90	189,1	62,2%	58,4%	6,2%
Murcia	1.074,20	622,1	575,2	47	57,9%	53,5%	7,6%
Navarra	488,8	290,1	275	15,1	59,3%	56,3%	5,2%
País Vasco	1.817,40	1.027,10	950,5	76,6	56,5%	52,3%	7,5%
Rioja	253,3	150,3	143,6	6,8	59,3%	56,7%	4,5%
Ceuta	55,7	32,9	27,1	5,7	59,1%	48,7%	17,3%
Melilla	50,1	24,4	21,7	2,8	48,7%	43,3%	11,5%

Fuente: EPA 2005

Los datos que se presentan en la Tabla 1 atienden a las siguientes definiciones:

Activos son el conjunto de personas de 16 ó más años que, durante la semana de referencia, suministran mano de obra para la producción de bienes y servicios económicos o que están disponibles y hacen gestiones para incorporarse a dicha producción. Se subdividen en ocupados y parados.

Ocupados son las personas de 16 y más años que, durante la semana de referencia, han estado trabajando durante al menos una hora a cambio de una retribución (salario, jornal, beneficio empresarial, etc.) en dinero o especie o quienes, teniendo trabajo, han estado temporalmente ausentes del mismo por enfermedad, vacaciones, etc.; es decir, ausentes de su trabajo pero manteniendo un fuerte vínculo con él. Se subdividen en trabajadores por cuenta propia (empleadores, empresarios sin asalariados y trabajadores independientes, miembros de cooperativas, ayudas familiares) y asalariados (públicos y privados). Atendiendo a la duración de la jornada, se clasifican en ocupados a tiempo completo y ocupados a tiempo parcial. La jornada habitual semanal no puede ser inferior a 30 horas en el primer caso ni superior a 35 en el segundo. Los asalariados se clasifican en indefinidos y temporales. Estos últimos tienen fijado el fin de su contrato o relación laboral por medio de condiciones objetivas, tales como la expiración de un cierto plazo, la realización de una tarea determinada, etc.

Parados. Siguiendo la definición internacional de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), son personas de 16 ó más años sin trabajo durante la semana de referencia, dispuestas a trabajar durante las dos semanas siguientes a la de referencia y que toman medidas concretas para buscar un empleo en un periodo de cuatro semanas. Asimismo, son parados los ausentes del trabajo a consecuencia de una suspensión por regulación de empleo que no creen poder incorporarse a la empresa y que hayan buscado trabajo y estén disponibles para desempeñarlo. Los parados se subdividen en parados que buscan primer empleo y parados que han trabajado anteriormente.

En este sentido, en España se deben tener en cuenta los requisitos exigidos a las personas cuya única forma de búsqueda es la inscripción en las oficinas de empleo públicas. Hasta el 2001 la mera inscripción en las mismas como demandante de empleo, válida por tres meses, era requisito suficiente para considerar parada a la persona en la EPA. El objetivo de encontrar empleo se cumple si la persona se inscribe por primera vez después de un período de empleo o inactividad, se informa sobre posibles ofertas de empleo o recibe una propuesta de trabajo de la oficina. A partir del 2002, por la aplicación de un nuevo reglamento, una parte de las personas que hasta ese momento se consideraban en la categoría de parados pasan a ser inactivos.

En España existen **36 millones y medio** de personas con 16 años ó más. De éstos, son población activa aproximadamente 21 millones, distribuidos entre ocupados y parados en la forma que se presenta en la Tabla 1. Como se observa en esta tabla, la tasa de paro nacional media es de 8.4% (parados respecto al total de la población activa).

En siete comunidades autónomas o ciudades soberanas (Ceuta y Melilla) las tasas de paro están por encima de la media nacional (por orden ascendente, Galicia, Asturias, Canarias, Melilla, Andalucía, Extremadura y Ceuta).

Con tasas de paro por debajo de la media nacional, ordenados por orden descendente, encontramos las autonomías de Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Castilla y León, Murcia, Cantabria, Madrid, Cataluña, Aragón, Navarra, Baleares y La Rioja.

2.2. Asalariados y tipos de contrato

Tabla 2. Asalariados según tipo de contrato por comunidad autónoma, 2005.

	Total asalariados	Contratos indefinidos	Contratos temporales	Razón de temporalidad
	(en miles)			(en %)
Total Nacional	15.749,50	10.333,10	5.416,40	34,4%
Andalucía	2.429,80	1.331,80	1.097,90	45,2%
Aragón	467	333,6	133,4	28,6%
Asturias	320,6	212,9	107,7	33,6%
Baleares	416,9	275,3	141,6	34,0%
Canarias	722,5	431,8	290,7	40,2%
Cantabria	196,8	127,9	69	35,1%
Castilla y León	820,1	544,8	275,2	33,6%
Castilla - La Mancha	611,8	395,3	216,5	35,4%
Cataluña	2.752,10	2.040,10	712	25,9%
Comunidad Valenciana	1.671,40	1.036,20	635,2	38,0%
Extremadura	304,6	171,2	133,4	43,8%
Galicia	873,4	545,6	327,8	37,5%
Madrid	2.542,30	1.796,50	745,8	29,3%
Murcia	479,1	271,6	207,5	43,3%
Navarra	220,4	162,2	58,2	26,4%
País Vasco	767,1	550,2	216,8	28,3%
Rioja	113	81,2	31,8	28,1%
Ceuta	23,3	13,7	9,6	41,2%
Melilla	17,3	11,1	6,2	35,8%

Fuente: EPA 2005

Las comunidades autónomas que mayor tasa de desempleo registraban (Tabla 1), son también las que presentan una mayor frecuencia de contratos temporales en sus asalariados, estando también por encima de la media nacional en este indicador Castilla-La Mancha, Murcia y Valencia. Por su parte, Cataluña es la comunidad que menor razón de temporalidad presenta (25% de los contratos en asalariados).

De la comparación entre la Tabla 1 y la Tabla 2 se puede ver el número de trabajadores que de los ocupados son asalariados y trabajadores por cuenta ajena. En la población activa nacional, de 19.191.000 trabajadores ocupados, 15.749.000 son trabajadores por cuenta ajena o asalariados y el resto, 3.442.000 autónomos ó *falsos autónomos*, 18 % población ocupada. Hay que destacar que en algunos sectores de la producción (construcción y agricultura) a los trabajadores se les fuerza a entrar en el régimen de la seguridad social de trabajadores autónomos para mantener con el empleador relaciones mercantiles (por la contratación de servicios entre particulares que se autogestionan su trabajo) alejadas de la protección que brinda el derecho del trabajo.

2.3. Número y tamaño de las empresas por comunidad autónoma

Tabla 3. Número de empresas según tamaño por comunidad autónoma.

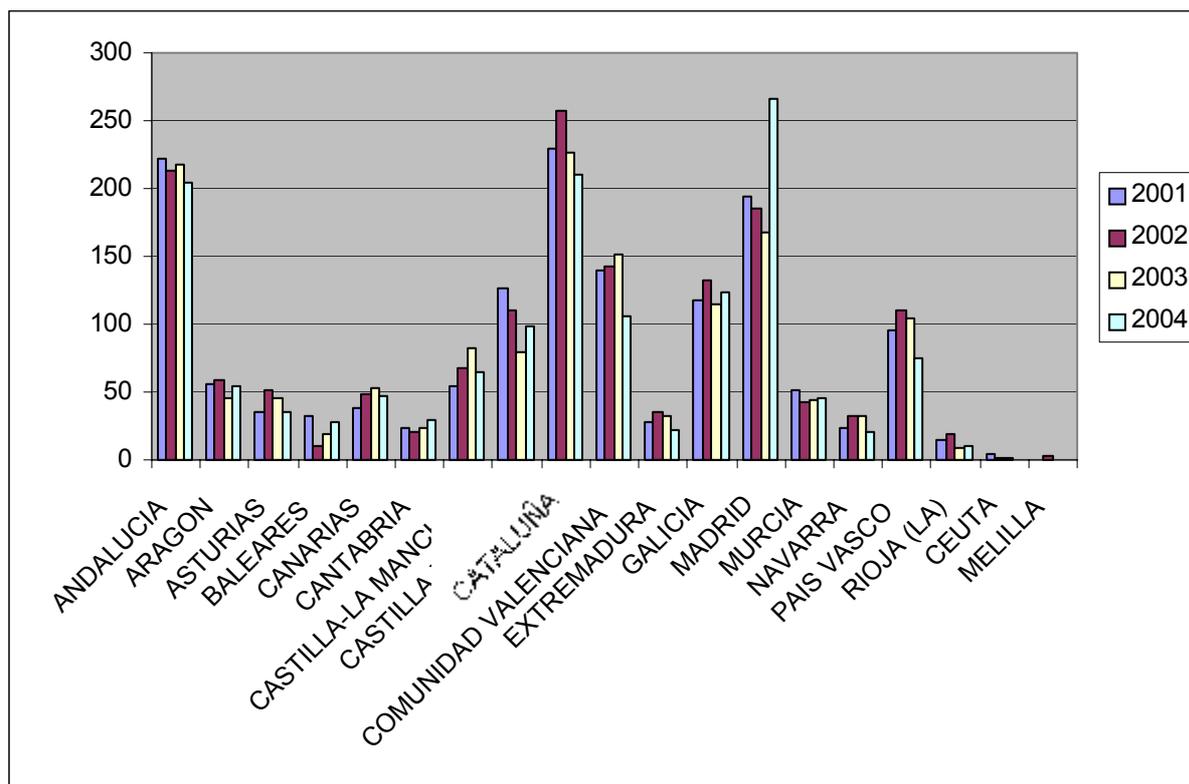
	0-9 trabajadores n	10-49 trabajadores n	50-199 trabajadores n	200 ó más trabajadores n
Andalucía	247.980	22.411	2.783	578
Aragón	47.892	4.557	598	163
Asturias	46.730	2.859	480	92
Baleares	47.925	4.019	506	149
Canarias	59.315	6.637	979	208
Cantabria	17.214	1.799	239	67
Castilla y León	92.158	6.815	768	189
Castilla La Mancha	51.314	5.929	594	94
Cataluña	299.615	31.450	4.456	1.187
Comunidad Valenciana	150.789	18.604	2.465	462
Extremadura	46.652	2.418	316	29
Galicia	93.856	8.422	989	93.856
Madrid	251.236	22.754	4.078	202
Murcia	47.798	5.296	598	185
Navarra	17.095	2.391	462	123
País Vasco	91.258	8.528	1.479	376
La Rioja	7.712	1.233	165	14

3. Daños a la salud relacionados con el trabajo

3.1. Accidentes de trabajo según gravedad por comunidad autónoma

3.1.1. Evolución 2001-2004

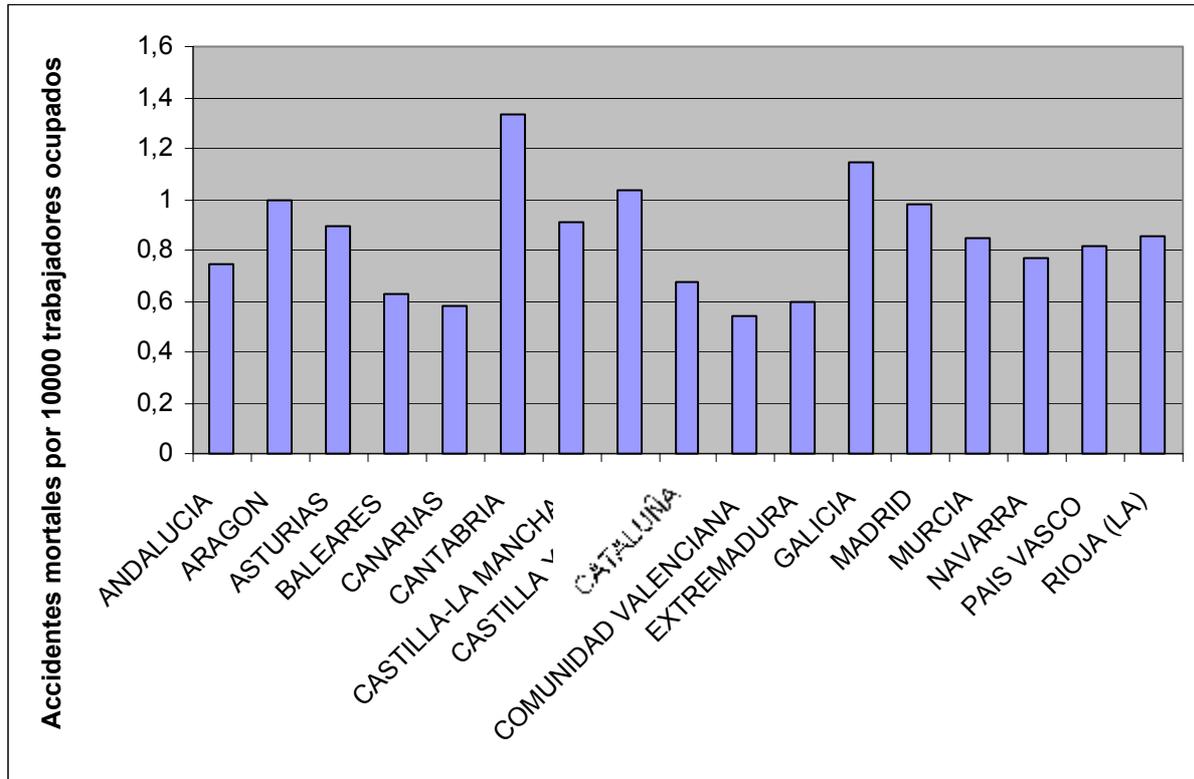
Figura 1. Accidentes mortales por comunidades autónomas, 2001-2004



Fuente: MTAS 2004

En todas las comunidades se observa una tendencia decreciente en el año 2004 respecto al 2001, excepto en Madrid, que se produce un pico en el año 2004. La explicación es el desgraciado atentado terrorista de marzo de 2004, en varios trenes de cercanías que llevaban a los trabajadores a sus lugares de trabajo (incluidos como accidentes mortales in itinere). Las comunidades con más siniestros en términos absolutos en los últimos cuatro años han sido: Madrid, Cataluña, Andalucía, Galicia, Castilla-León y el País Vasco, coincidiendo con la mayor población ocupada en las mismas.

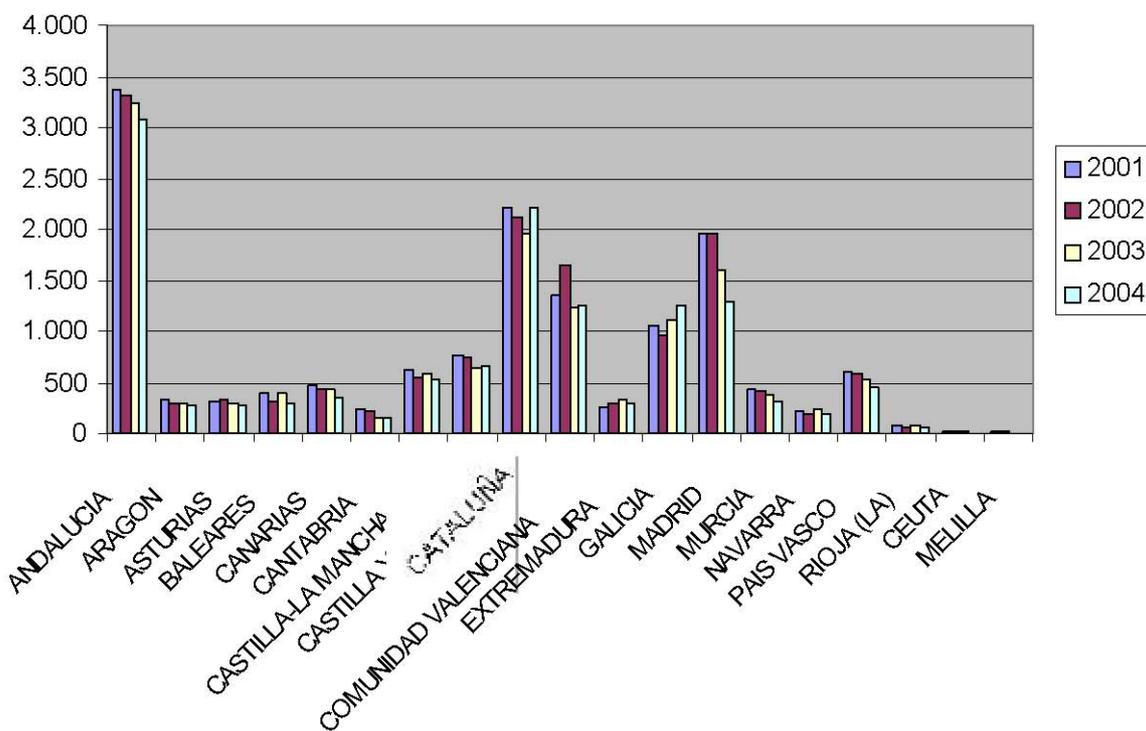
Figura 2. Accidentes mortales por 10.000 trabajadores por comunidades autónomas, 2004



Fuente: MTAS 2004

En la Figura 2 destaca la siniestralidad en Cantabria, zona minera por excelencia -y también pesquera-. En segundo lugar se haya Galicia, comunidad autónoma que ocupa a un gran número de trabajadores en el sector pesquero, otra de las actividades con mayor incidencia de accidentes mortales. En tercer lugar aparece Castilla-León, zona también minera. Y a continuación aparecen las comunidades de Aragón, Madrid, Castilla-La Mancha, Asturias y La Rioja.

Figura 3. Accidentes graves por comunidades autónomas, 2001-2004

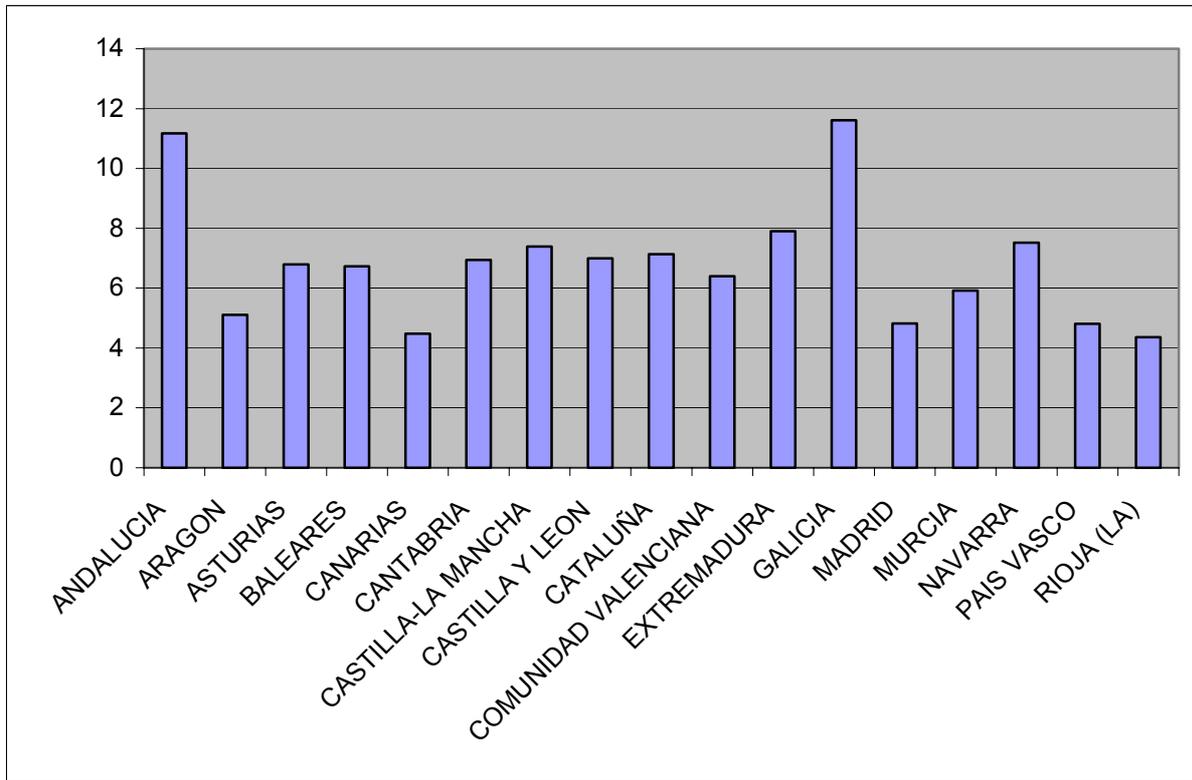


Fuente: MTAS 2004

Se presentan los accidentes clasificados como graves en el parte de declaración. La mayor frecuencia absoluta de accidentes graves se da en Andalucía, Cataluña, Madrid y Galicia, coincidiendo con las cuatro autonomías con mayor frecuencia también de accidentes mortales.

En todas las comunidades hay un descenso en la siniestralidad en la comparativa de los 4 años, excepto en Cataluña, que presenta en 2004 un aumento de la frecuencia de accidentes graves.

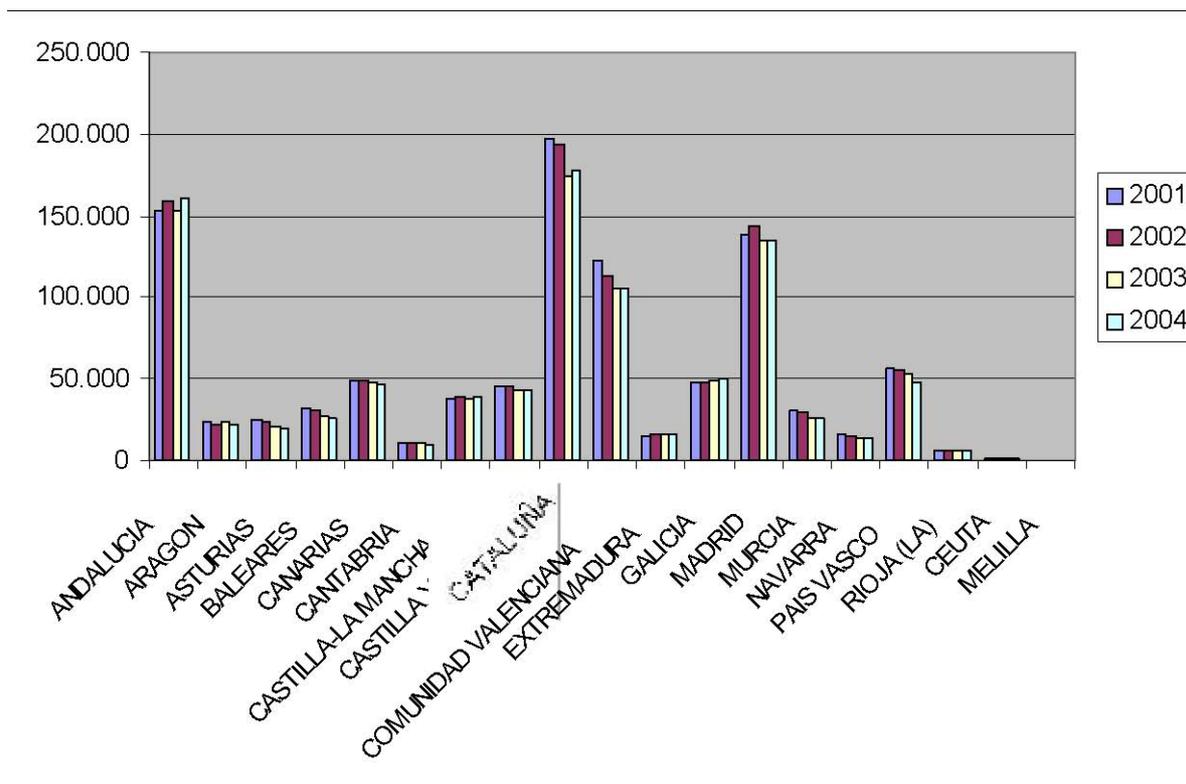
Figura 4. Accidentes graves por 10.000 trabajadores por comunidades autónomas, 2004



Fuente: MTAS 2004

Galicia presenta la mayor incidencia de accidentes de trabajo graves, seguida por Andalucía. A continuación, con incidencias muy similares, se encuentran Extremadura, Navarra, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Cataluña y Cantabria.

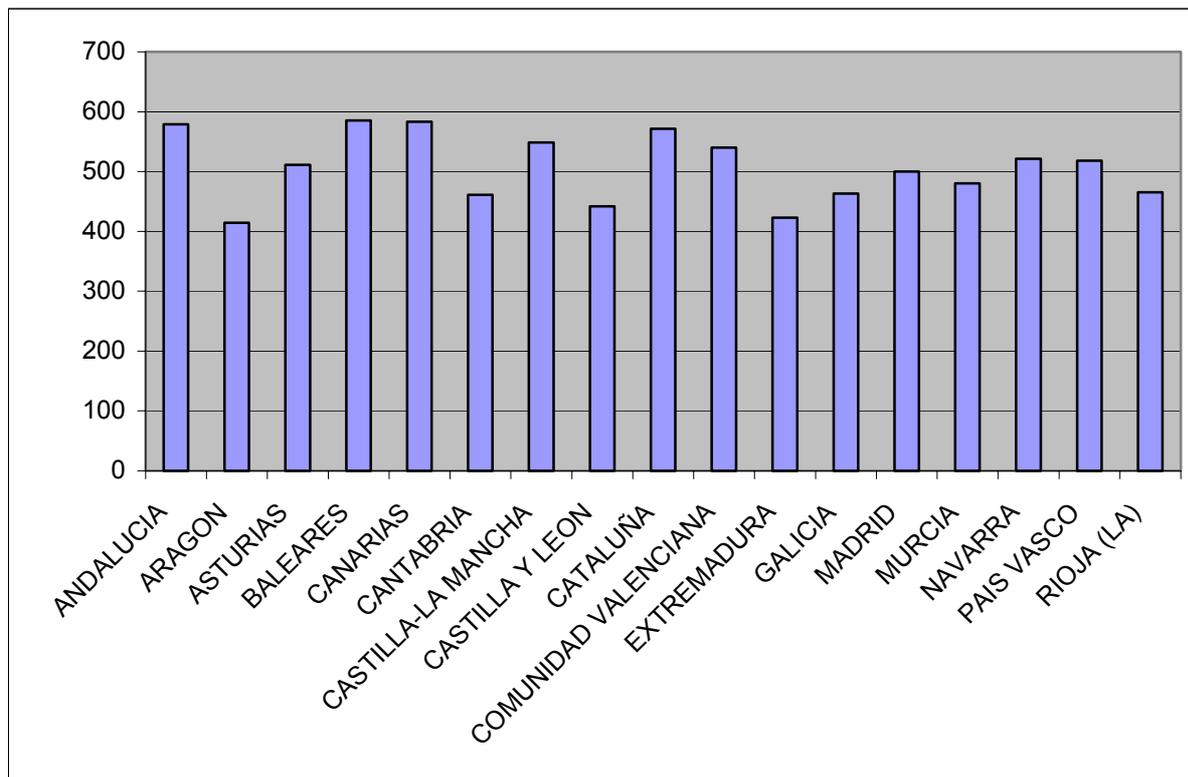
Figura 5. Accidentes leves por comunidades autónomas, 2001-2004



Fuente: MTAS 2004

Se observa una distribución similar en cuanto a frecuencia de accidentes leves, en este caso ocupa el primer puesto Cataluña, seguida por Andalucía, Madrid y Valencia.

Figura 6. Accidentes leves por 10.000 trabajadores por comunidades autónomas, 2004



Fuente: MTAS 2004

En cuanto a incidencia de accidentes leves, tal y como se observa en la figura, en 2004 encontramos seis comunidades con frecuencias muy similares: Andalucía, Baleares, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña y Valencia.

3.1.2. Situación en 2005

Tabla 4. Accidentes de trabajo por comunidades autónomas, Enero-Junio 2005

	Total				En jornada de trabajo				In itinere			
	Total	Leves	Graves	Mortales	Total	Leves	Graves	Mortales	Total	Leves	Graves	Mortales
TOTAL	506.388	499.234	6.445	709	459.934	454.215	5.219	500	46.454	45.019	1.226	209
ANDALUCÍA	86.764	85.138	1.508	118	79.175	77.880	1.218	77	7.589	7.258	290	41
ARAGÓN	12.752	12.572	140	40	11.525	11.390	115	20	1.227	1.182	25	20
ASTURIAS	10.725	10.582	123	20	9.882	9.764	104	14	843	818	19	6
BALEARES	13.328	13.116	199	13	12.131	11.975	148	8	1.197	1.141	51	5
CANARIAS	23.532	23.328	186	18	21.641	21.468	157	16	1.891	1.860	29	2
CANTABRIA	5.510	5.439	64	7	4.948	4.882	60	6	562	557	4	1
CASTILLA-LA MANCHA	22.599	22.283	273	43	21.373	21.116	225	32	1.226	1.167	48	11
CASTILLA-LEON	24.068	23.684	340	44	22.289	21.963	290	36	1.779	1.721	50	8
CATALUÑA	85.729	84.688	960	81	76.965	76.170	743	52	8.764	8.518	217	29
COM. VALENCIANA	55.268	54.593	616	59	50.324	49.790	490	44	4.944	4.803	126	15
EXTREMADURA	8.119	7.947	153	19	7.686	7.546	127	13	433	401	26	6
GALICIA	27.548	26.757	718	73	25.220	24.563	605	52	2.328	2.194	113	21
MADRID	75.781	75.114	584	83	67.346	66.832	451	63	8.435	8.282	133	20
MURCIA	15.257	15.042	195	20	13.574	13.412	147	15	1.683	1.630	48	5
NAVARRA	7.275	7.174	85	16	6.691	6.610	73	8	584	564	12	8
PAÍS VASCO	27.961	27.661	257	43	25.348	25.088	226	34	2.613	2.573	31	9
LA RIOJA	3.367	3.321	36	10	3.077	3.036	33	8	290	285	3	2
CEUTA	504	504	-	-	458	458	-	-	46	46	-	-
MELILLA	301	291	8	2	281	272	7	2	20	19	1	-

Fuente: MTAS Enero – Junio 2005

En la tabla anterior se presentan las frecuencias absolutas de accidentes de trabajo para el periodo Enero-Junio de 2005. Según los datos de esta tabla, la relación entre los accidentes de trabajo según su gravedad es la siguiente:

- Por cada accidente mortal se han producido 7 accidentes graves.
- Por cada accidente grave se han producido 77 producido leves.
- Por cada accidente mortal se han producido 490 producido leves.

Del total de accidentes mortales, el 91 % se ha producido en la actividad productiva o el centro de trabajo y un 9 % han correspondido a accidentes in itinere (al ir o volver al trabajo, por el camino habitual y en el tiempo también habitual).

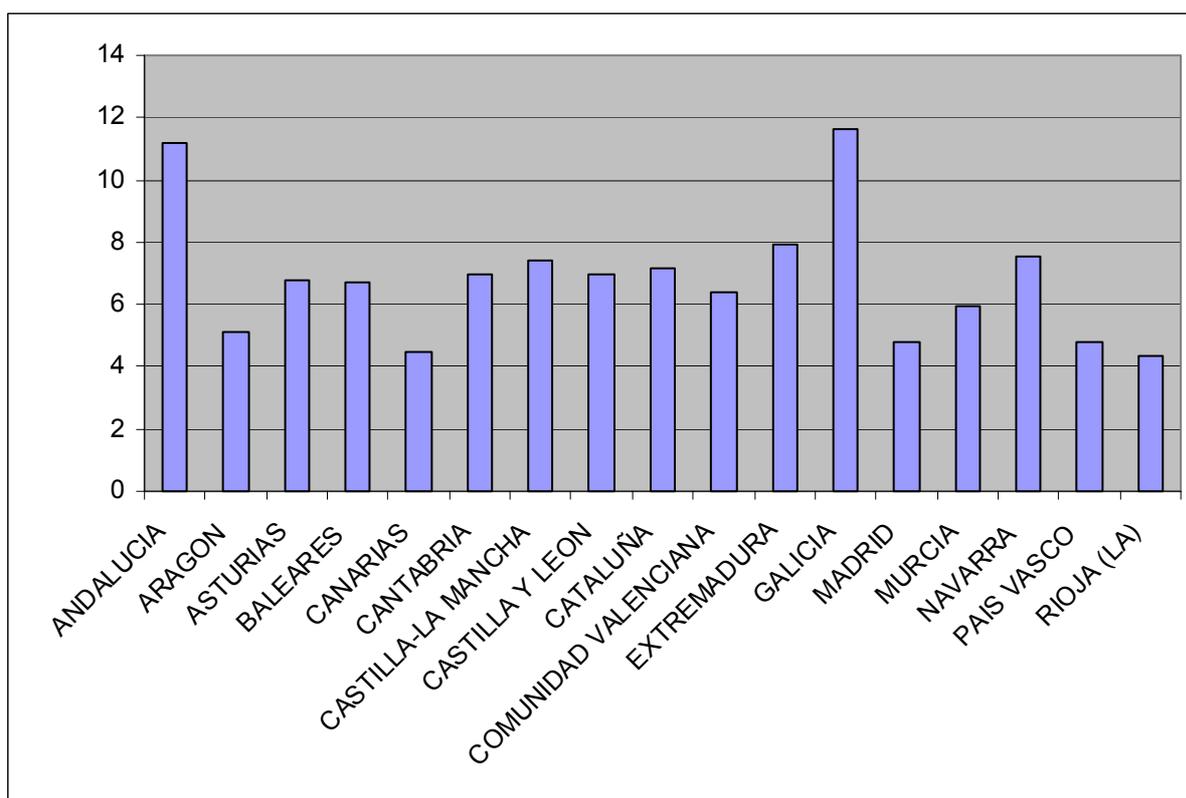
Al igual que en años anteriores, las comunidades autónomas con mayor frecuencia absoluta total de accidentes de trabajo son Andalucía, Cataluña, Madrid, Comunidad Valenciana, País Vasco, Galicia, Canarias, Castilla-León y Castilla La Mancha. Son las comunidades que más trabajadores ocupan.

El orden de frecuencia de accidentes mortales es como sigue: Andalucía (118 accidentes mortales en el primer semestre de 2005), Madrid (83), Cataluña (81), Galicia (73), Comunidad Valenciana (59), Castilla León (44), País Vasco (43), Castilla La Mancha (43), Aragón (40), Canarias (18) y Cantabria (7), siendo esta última la comunidad con menor número de accidentes mortales en el periodo. Si hubiera seguido esta misma tendencia en el segundo semestre de 2005, el total de accidentes mortales alcanzaría una cifra alrededor de 1.400, muy por encima xde los totales en años anteriores.

3.2. Enfermedades profesionales según gravedad por comunidad autónoma

3.2.1. Situación en 2004

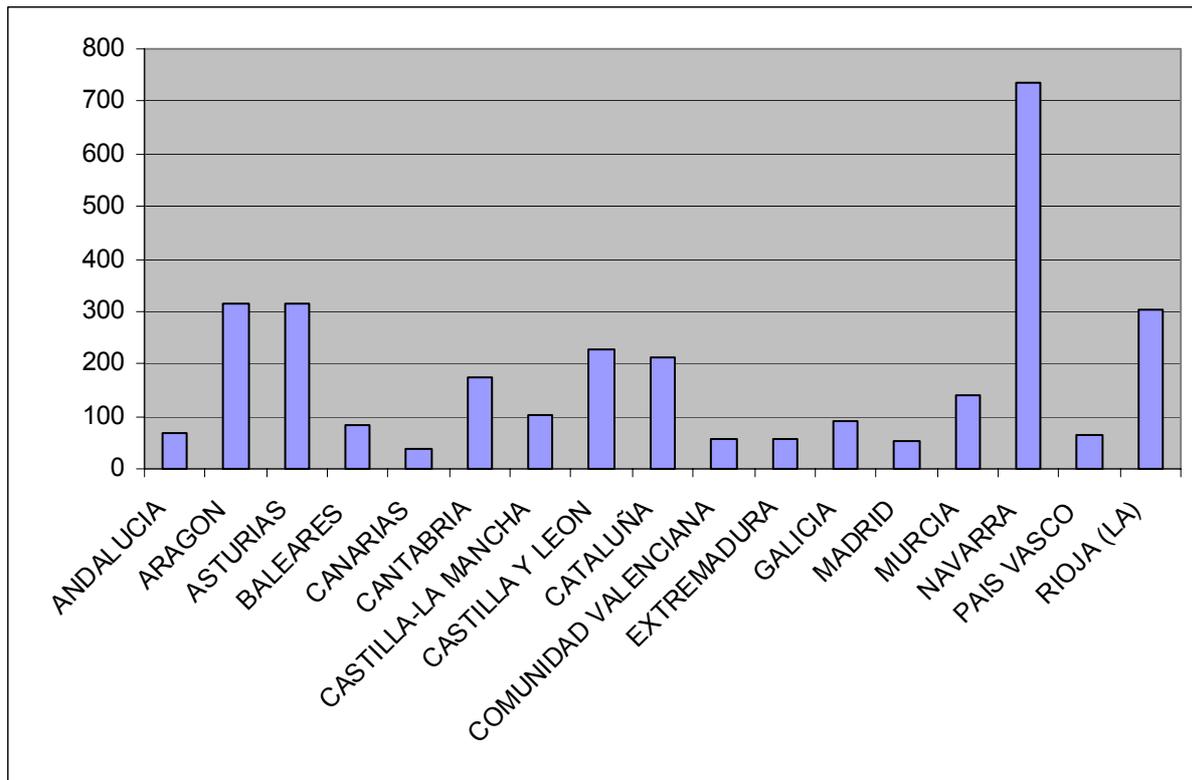
Figura 7. Enfermedades profesionales graves por 100.000 trabajadores por comunidades autónomas, 2004



Fuente: MTAS 2004

En cuanto a incidencia de enfermedades profesionales graves en 2004, destaca notablemente Galicia, seguida a distancia por Navarra y Asturias.

Figura 8. Enfermedades profesionales leves por 100.000 trabajadores por comunidades autónomas, 2004



Fuente: MTAS 2004

Navarra destaca especialmente en cuanto a incidencia de enfermedades profesionales leves, lo que probablemente se derive del plan específico desarrollado en esta comunidad para la identificación y declaración de enfermedades profesionales.

3.2.2. Situación en 2005

Tabla 5. Enfermedades profesionales por comunidades autónomas, Enero-Junio 2005

		Con baja				
		Total	Leves	Graves	Mortales	
TOTAL	16.128	13.864	13.797	65	2	2.264
ANDALUCÍA	1.218	1.123	1.108	15	-	95
ARAGÓN	1.154	953	953	-	-	201
ASTURIAS	709	643	643	-	-	66
BALEARES	273	273	273	-	-	-
CANARIAS	187	169	167	2	-	18
CANTABRIA	206	197	197	-	-	9
CASTILLA-LA MANCHA	483	433	432	1	-	50
CASTILLA-LEON	1.224	1.195	1.192	3	-	29
CATALUÑA	4.362	3.824	3.813	11	-	538
COM. VALENCIANA	584	522	518	4	-	62
EXTREMADURA	162	137	136	1	-	25
GALICIA	930	662	651	10	1	268
MADRID	964	754	741	12	1	210
MURCIA	445	401	398	3	-	44
NAVARRA	1.191	1.083	1.083	-	-	108
PAÍS VASCO	1.725	1.252	1.249	3	-	473
LA RIOJA	302	234	234	-	-	68
CEUTA	9	9	9	-	-	-
MELILLA	-	-	-	-	-	-

Fuente: MTAS Enero-Junio 2005

Cataluña aparece muy destacada en cuanto al total de enfermedades profesionales declaradas, con más del doble de casos que la siguiente autonomía (País Vasco). Les siguen, con frecuencia similares, Andalucía, Aragón, Castilla León y Navarra.

En la siguiente tabla se compara la frecuencia total de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales durante el primer semestre del 2005 para el conjunto nacional.

Tabla 6. Total nacional de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, según gravedad, Enero-Junio 2005

	Enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo
TOTAL	13.864	506.388
MORTALES	2	709
GRAVES	65	6.445
LEVES	13.797	499.234

Fuente: MTAS Enero-Junio 2005

Según estos datos, en España por cada enfermedad profesional declarada se notifican 37 accidentes de trabajo, aproximadamente.

4. Recursos económicos, humanos y estructurales

4.1. Recursos humanos

4.1.1. Personal técnico especializado en prevención de riesgos laborales

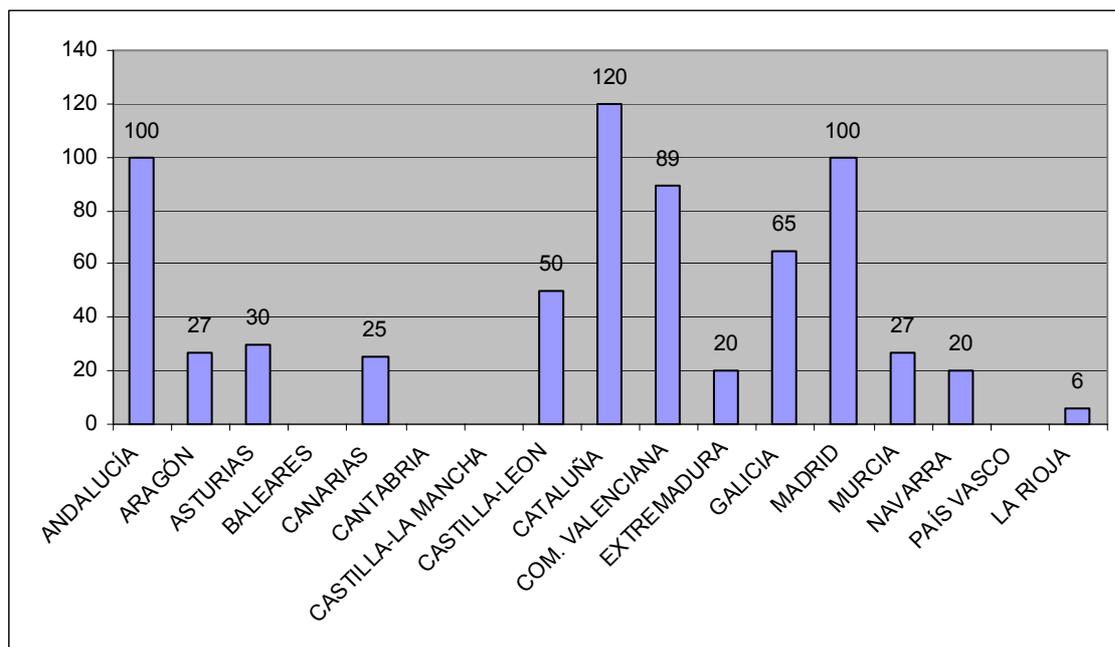
Tabla 6. Técnicos dedicados a la prevención de riesgos laborales por comunidad autónoma, 2005

	Recursos humanos					Evolución	
	Número	Menos de 25 técnicos	De 26 a 50	De 51 a 100	Más de 100	Aumentando	Disminuyendo
ANDALUCÍA	100			X		↗	
ARAGÓN	27		X			↗	
ASTURIAS	30		X			↗	
BALEARES		X				↗	
CANARIAS	25	X				↗	
CANTABRIA		X				↗	
CASTILLA-LA MANCHA	ND						
CASTILLA-LEON	50		X			↗	
CATALUÑA	120				X	↗	
COM. VALENCIANA	89			X			
EXTREMADURA	20	X					↘
GALICIA	65			X			↘
MADRID	100			X		↗	
MURCIA	27		X			↗	
NAVARRA	20	X				↗	
PAÍS VASCO	ND						
LA RIOJA	6	X					↘

ND: no disponible

Fuente: Cuestionario a responsables de salud laboral de CC.OO., 2005

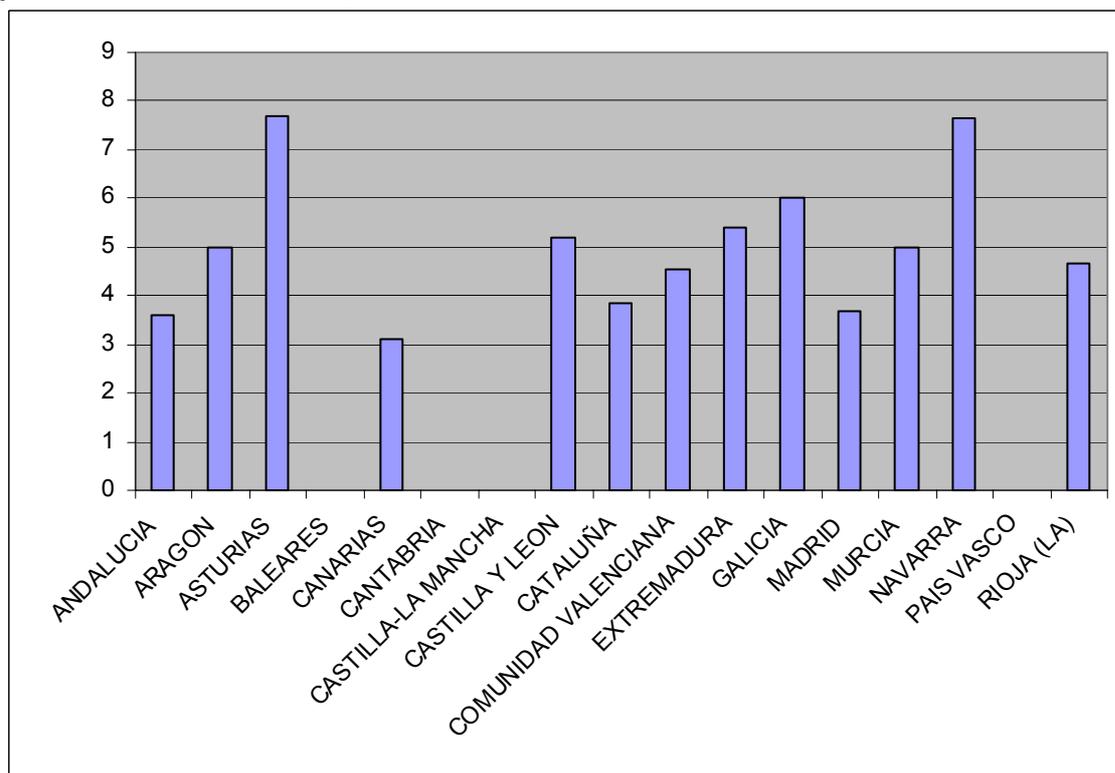
Figura 9. Técnicos dedicados a la prevención de riesgos laborales por comunidad autónoma, 2005



Fuente: Cuestionario a responsables de salud laboral de CC.OO., 2005

En la tabla y la figura anteriores se presenta el número total de técnicos de prevención que se dedican a esta labor en cada comunidad autónoma. No se incluye el personal administrativo y de apoyo. Son valores absolutos, cuya efectividad dependerá lógicamente del número de empresas y trabajadores a atender en cada comunidad así como de la dispersión geográfica de las mismas (no es lo mismo una comunidad como Madrid, que es uniprovincial, que Andalucía, con 8 provincias).

Figura 10. Técnicos dedicados a la prevención de riesgos laborales por 100.000 trabajadores por comunidad autónoma, 2005

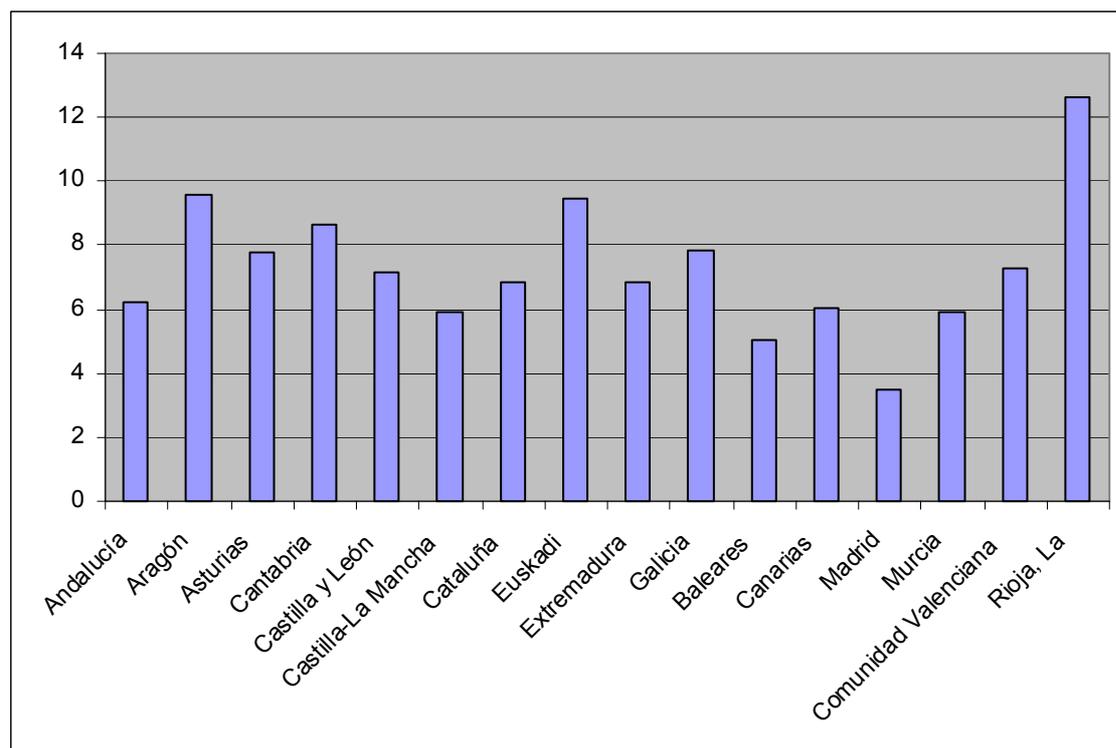


Fuente: Cuestionario a responsables de salud laboral de CC.OO., 2005

Navarra y Asturias, ambas comunidades uniprovinciales, destacan con más de 7 técnicos por cada 100.000 trabajadores. Las tres comunidades con mayor número de trabajadores presentan frecuencias inferiores: Andalucía, Cataluña, Madrid y Comunidad Valenciana, todas ellas con 4 técnicos/100.000 trabajadores.

4.1.2. Delegados de prevención

Figura 11. Delegados de prevención por 1000 trabajadores ocupados por comunidad autónoma, 2003



Fuente: CC.OO. 2003

En cuanto a número de delegados de prevención por 1000 trabajadores, destacan, por orden descendente, La Rioja, Aragón, País Vasco y Cantabria. Madrid, Baleares, Murcia, Canarias y Castilla-La Mancha destacan con las frecuencias más bajas de este indicador.

Tabla 7. Delegados de prevención según tamaño de empresa por comunidad autónoma

Comunidad	<= 30 trabajadores	31 - 49 trabajadores	50 - 100 trabajadores	101 - 500 trabajadores
Andalucía	10.216	6.117	6.797	10.647
Aragón	3.112	1.552	1.938	2.600
Asturias	1.921	961	1.158	2.098
Cantabria	1.208	647	786	1.084
Castilla-León	4.233	2.305	2.066	4.643
Castilla La Mancha	2.647	1.456	1.665	2.943
Cataluña	9.814	7.985	11.904	16.627
País Vasco	6.670	3.752	5.139	7.158
Extremadura	1.697	693	840	1.108
Galicia	6.209	2.507	3.088	4.108
Islas Baleares	911	1.024	1.753	2.078
Islas Canarias	2.688	1.831	2.762	4.811
Madrid	4.438	3.814	6.335	13.647
Murcia	1.853	1.057	1.589	2.169
País Valenciano	7.868	5.323	7.310	9.101
La Rioja	901	518	570	502
Ceuta	195	76	55	74
Melilla	173	72	48	74

4.2. Presupuestos

Tabla 8. Presupuestos destinados a la prevención de riesgos laborales por comunidades autónomas, 2005

	Presupuesto General (euros)				Evolución			Financiación agentes sociales		
	Menos de 1 millón	Entre 1 millón y 2 millones	Entre 2 millones y 3 millones	Más de 3 millones	Aumentando	Disminuyendo o quedándose igual		Hasta 500000	Entre 500000 euros y 1 millón	Más de 1 millón
ANDALUCÍA				X	ND			X		
ARAGÓN	X				↗			X		
ASTURIAS				X	↗		375500	ND		
BALEARES		X				↘	446000		X	
CANARIAS		X				↘	24000		X	
CANTABRIA		X			↗		ND	X		
CASTILLA-LA MANCHA	ND				↗			X		
CASTILLA-LEON				X	ND		276465		X	
CATALUÑA	ND						500000	X		
COM. VALENCIANA	ND					↘	1650000	ND		
EXTREMADURA				X	↗		ND	X		
GALICIA				X	↗		462779	X		
MADRID				X	↗		ND			X
MURCIA				X	↗		1550000	X		
NAVARRA				X	↗		222400		X	
PAÍS VASCO	ND									
LA RIOJA			X		↗		38516	ND		

ND: no disponible

Fuente: Cuestionario a responsables de salud laboral de CC.OO., 2005

Tabla 9. Presupuesto para la prevención de riesgos laborales por comunidades autónomas, 2005

Comunidad	Presupuesto PRL
ARAGON	500.000
ASTURIAS (1)	18.029.998
CANARIAS	1.400.000
CASTILLA Y LEON	3.257.485
EXTREMADURA	8.000.000
GALICIA	3.253.931
MURCIA	4.500.000
NAVARRA	7.812.043
RIOJA (LA)	2.030.753

(1) Presupuesto para el periodo 2004/07

4.3. Estructuras

Tabla 10. Estructuras de salud laboral por comunidades autónomas, 2005

	Tipo de organismo dedicado a los temas de salud laboral en la comunidad autónoma		Existencia estructura específica en el área de sanidad destinada a la salud laboral		Existencia dentro de las áreas de salud de un departamento de Salud Laboral	
	Instituto de Salud Laboral	Gabinetes de seguridad e higiene	Sí	No	Sí	No
ANDALUCÍA		X		X		X
ARAGÓN	X		X		X	
ASTURIAS	X		Transferida al IAPRL			X
BALEARES	X			X		X
CANARIAS		X	X			X
CANTABRIA		X	X			X
CASTILLA-LA MANCHA		X	X			X
CASTILLA-LEON	X		X		X	
CATALUÑA		X	X		X	
COM. VALENCIANA	X		X		ND	
EXTREMADURA	X		X			X
GALICIA		X	X			X
MADRID	X		X			X
MURCIA	X		X			X
NAVARRA	X			X		
PAÍS VASCO	ND					
LA RIOJA	X		X			X

ND: no disponible

Fuente: Cuestionario a responsables de salud laboral de CC.OO., 2005

En la mayoría de las comunidades se ha desarrollado un organismo independiente que se ocupa de la gestión y aplicación de las políticas públicas en salud laboral. Existen diferentes modalidades de organización de estos órganos: como organismo autónomo, aunque dependiendo de la autoridad laboral correspondiente, como organismo dependiente de la Dirección General de Trabajo y como fundación, una nueva modalidad del derecho administrativo, consistente en el desarrollo de funciones públicas por medio de organizaciones con criterios de gestión y vinculación humana propios de las empresas privadas.

Mantienen su vinculación con el INSHT, como gabinetes técnicos provinciales, Ceuta y Melilla, ciudades administrativas que no han asumido competencias en las materias de prevención de riesgos laborales.

En otras comunidades no se han creado organismos independientes y la salud laboral se ejecuta principalmente desde las consejerías que se encargan de las relaciones laborales; tal es el caso de Andalucía, Cantabria, Cataluña, Galicia, Castilla La Mancha y Canarias.

La mayor parte de los responsables encuestados afirman que en sus comunidades autónomas existe una estructura en el área de sanidad de la comunidad autónoma que se destina a la salud laboral; no obstante, respecto a la existencia en las áreas de salud de un departamento de salud laboral, se responde negativamente en la mayoría de los casos.

5. Acciones, planes y políticas

5.1. Existencia de acciones y políticas en las comunidades autónomas

Tabla 11. Acciones, planes y políticas de salud laboral por comunidades autónomas, 2005

Existencia de	Plan estratégico		Planes de acción preferente		Acciones en relación a los accidentes				Políticas específicas sobre enfermedades profesionales		Programas formativos		Programas entorno a control del riesgo químico		Programas de buenas prácticas		Sistema de información sanitaria en salud laboral		
	Sí	No	Sí	No	Por genero	Por riesgos específicos	Por causa de accidente	Por sectores actividades	Por gravedad del daño	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
ANDALUCÍA	X		X							X	X			X		X			X
ARAGÓN	X		X						X		X			X	X				X
ASTURIAS	X		X						X		X			X		X	X		
BALEARES	X		X							X	X			X	X				X
CANARIAS	X		X							X	X			X		X			X
CANTABRIA		X	X					X		X	X			X		X			X
CASTILLA-LA MANCHA	X			X				X	X		X			X		X			X
CASTILLA-LEON	X		X						X		X			X				X	
CATALUÑA	X		X			X	X	X	X		X		X		X				X
COM. VALENCIANA		X	X					X		X	X			X		X			
EXTREMADURA	X			X						X	X			X		X			X
GALICIA		X	X							X	X					X			X
MADRID	X		X							X	X					X			
MURCIA	X		X				X			X	X			X		X			X
NAVARRA		X	X					X		X			X		X	X			
PAÍS VASCO	ND																		
LA RIOJA	X		X		X	X		X		X	X		X		X				X

Fuente: Cuestionario a responsables de salud laboral de CC.OO., 2005

En doce comunidades autónomas existe un plan estratégico en salud y seguridad en el trabajo, mientras que cuatro comunidades no disponen de estos planes de acción (Cantabria, Comunidad Valenciana, Galicia y Navarra). Sin embargo, según los datos presentados previamente, Cantabria fue la comunidad con mayor número de accidentes mortales por 10.000 trabajadores en 2004, seguida por Galicia (Figura 2).

En cuanto a los planes de acción preferente, sólo Castilla-La Mancha y Extremadura carecen de los mismos. Respecto a otras políticas o actuaciones, sólo Cataluña tiene programas al respecto según riesgos específicos, actividades y gravedad de daño. En otras comunidades se cita también la existencia de programas parciales según algunos de estos criterios. Por otra parte, seis comunidades autónomas manifiestan tener políticas concretas en materia de enfermedades profesionales (Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Cataluña y Navarra).

El caso de Navarra es curioso ya que, según se observa en los datos, tiene un programa específico de actuación en enfermedades profesionales, pero no un plan estratégico para la salud laboral.

La formación es la actividad más frecuente: todas las comunidades, sin excepción, tienen programas formativos en salud laboral. Hay que tener en cuenta que hasta ahora los fondos europeos han nutrido las necesidades de formación continua de los trabajadores con fondos provenientes de la Unión Europea.

Sólo en Cataluña, Navarra y La Rioja se informa de la existencia de políticas públicas específicas frente al riesgo químico. No obstante, dentro de los planes estratégicos firmados, habitualmente siempre hay alguna referencia a los riesgos químicos y su control.

Aragón, Baleares, Cataluña y La Rioja son las cuatro comunidades que manifiestan tener alguna acción en relación con la recopilación y difusión de buenas prácticas en prevención de riesgos. Por su parte, se declara que Asturias, Castilla y León y Navarra son las únicas comunidades que han desarrollado sistemas específicos de información en salud laboral.

En resumen, sólo en materia de formación se han desarrollado acciones de carácter general en todas las comunidades. Los planes de acción preferente contra las empresas de mayor siniestralidad son también bastante generalizados, disponiendo de los mismos 14 comunidades. Un total de 12 comunidades manifiestan tener planes estratégicos designados como tales. Los planes específicos para enfermedades profesionales o relacionadas con el trabajo, riesgo químico, sistemas de información en salud laboral, buenas prácticas preventivas y políticas de comunicación, son bastante más escasos (entre 3 y 6 comunidades).

5.2. Planes de acción preferente

Tabla 12. Características de los planes de acción preferente en empresas de mayor accidentabilidad por comunidades autónomas, 2005

Comunidades	Año de comienzo	Criterios utilizados				
		Índice de incidencia	Tamaño de la empresa	Actividad o peligrosidad de la empresa	Estadísticas de siniestralidad de años anteriores	Sector de atención preferente por señalamiento criterio fijado
ANDALUCÍA	2005				X	
ARAGÓN	1998	X			X	
ASTURIAS	2000				X	
BALEARES	2000	X	X		X	
CANARIAS	2004			X	X	X
CANTABRIA	2000	X		X	X	X
CASTILLA-LEON					X	
CATALUÑA	2000	ND				
COM. VALENCIANA	1999	X				
GALICIA	2000			X		
MADRID	Marco del II Plan Director					
MURCIA	99/00	X				
NAVARRA	1999	X			X	X
PAÍS VASCO	ND					
LA RIOJA	2001				X	

ND: no disponible

Fuente: Cuestionario a responsables de salud laboral de CC.OO., 2005

Salvo Extremadura y Castilla-La Mancha, todas las demás comunidades tienen planes de acción preferente. Los criterios aplicados para incluir a las empresas en estos programas son el tamaño de la empresa, los índices de incidencia de accidentes y el sector o actividad.

5.3. Formación

Tabla 13. Participación sindical en formación en materia de prevención de riesgos laborales por comunidades autónomas, 2005

Comunidades	Formación de los Delegados de prevención			Formación de los Trabajadores		Formación de los Empresarios		Formación de los Autónomos		Formación de los Técnicos de prevención	
	Impartición de todos los cursos	Impartición de una parte	Número de horas	todos los cursos	una parte	todos los cursos	una parte	todos los cursos	una parte	todos los cursos	una parte
ANDALUCÍA	X		40							X	
ARAGÓN	X		30		X						
ASTURIAS	X		42/ 80/ 150	X							
BALEARES	X			X							
CANARIAS	X		30/ 70	X				X			
CANTABRIA	X			X							
CASTILLA-LA MANCHA	X		30		X						
CASTILLA-LEON	X				X		X		X		
CATALUÑA	X		30/ 60								
COM. VALENCIANA	X		30								
EXTREMADURA	No participan los agentes sociales										
GALICIA	X		30/ 50								
MADRID		X			X						
MURCIA	X		8								
NAVARRA			30								
PAÍS VASCO	ND										
LA RIOJA	X		70								X

ND: no disponible

Fuente: Cuestionario a responsables de salud laboral de CC.OO., 2005

Es frecuente que sea el sindicato el que desarrolle la formación de los delegados de prevención. En la formación a empresarios, los sindicatos sólo participan en Castilla León con una parte de los cursos que se les imparte. En cuanto a la formación de trabajadores autónomos, sólo se menciona participación sindical en su formación en Canarias y en Castilla-León, en algunos módulos. Por último, según la información facilitada, los sindicatos, sólo participan en la formación de técnicos de prevención en Andalucía, en todas las acciones, y en La Rioja, impartiendo algunos módulos.

Tabla 14. Presupuesto asignados a los sindicatos para formación en seguridad y salud en el trabajo por las comunidades autónomas, 2005.

Comunidad	Presupuesto formación
ASTURIAS (1)	1.502.000
BALEARES	446.000
CANARIAS	24.000
CASTILLA Y LEON	276.465
CATALUÑA (2)	500.000
COMUNIDAD VALENCIANA	1.650.000
GALICIA	462.779
MURCIA	1.550.000
NAVARRA	222.400
RIOJA (LA)	38.516

ND: no disponible

(1) Presupuesto para el periodo 2004/07

(2) Formación de los delegados de prevención por la vía de la formación continua

Fuente: Cuestionario a responsables de salud laboral de CC.OO., 2005

5.4. Participación de los agentes sociales

Tabla 15. Participación de los agentes sociales en las actividades y políticas de en seguridad y salud en el trabajo por comunidades autónomas, 2005

Comunidades autónomas	Participación de los agentes sociales en el diseño y en la elaboración de las políticas				Participación en la elaboración de los planes estratégicos		Participación en la Elaboración de los planes de actuación preferente		Participación en la Evaluación de los planes de acción preferente		Acceso a los listados de empresas del plan de acción preferente		Posibilidad de visitas de las empresas objeto del plan		Participación en la Evaluación de las actuaciones de los servicios de prevención ajenos		Participación en la Evaluación de las actuaciones de las mutuas		Participación en el Diseño de los programas formativos		Participación en la Evaluación de las actuaciones sanitarias de los servicios de prevención ajenos		Participación en la Evaluación de las actuaciones sanitarias de las mutuas	
	Nada	Poco	Bastante	Mucho	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
ANDALUCÍA		X			X		X				X		X	X							X		X	
ARAGÓN			X		X		X		X		X		X				X							
ASTURIAS			X		X		X		X		X		X	X		X	X				X		X	
BALEARES		X			X		X		X		X		X			X					X		X	
CANARIAS		X			X		X		X		X		X		X		X	X			X		X	
CANTABRIA		X				X	X		X		X		X				X							
CASTILLA-LA MANCHA			X		X										X		X	X				X		X
CASTILLA-LEON			X		X		X		X		X	X			X		X					X		X
CATALUÑA			X		X		X	X		X		X			X		X				X		X	
COM. VALENCIANA		X				X	X		X		X		X				X				X		X	
EXTREMADURA				X	X													X						
GALICIA		X			X		X				X		X				X				X		X	
MADRID		X			X					X		X						X						
MURCIA		X			X		X		X		X		X				X							
NAVARRA			X				X		X	X		X			X		X	X			X		X	
PAÍS VASCO	ND																							
LA RIOJA		X			X		X		X		X		X					X			X		X	

Fuente: Cuestionario a responsables de salud laboral de CC.OO., 2005

En cuanto a la participación de los agentes sociales en el diseño y elaboración de las políticas, sólo en seis comunidades se declara que se ha participado "bastante" (Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Cataluña y Navarra) y en una "mucho" (Extremadura). No en todas las comunidades se respondió a esta pregunta. Por otra parte, en doce comunidades se confirma la participación sindical en la elaboración de los planes estratégicos.

En los planes de actuación preferente son siete comunidades las que incluyen participación de los agentes sociales. La participación en la evaluación es menos frecuente. En seis comunidades se tiene acceso a los listados de empresas de mayor accidentalidad y la posibilidad de visitar las mismas. La participación en la evaluación de la acción de las mutuas y servicios de prevención ajenos es en general escasa.

Sin embargo, el diseño de los programas formativos es frecuentemente realizado con la participación de los agentes sociales. Sin embargo, en ningún caso se refiere participación en la evaluación de las acciones sanitarias de los servicios de prevención.

6. Coordinación entre las administraciones

Tabla 16. Coordinación entre las administraciones con competencias en seguridad y salud en el trabajo por comunidades autónomas, 2005

Comunidades autónomas	Existencia de una cooperación entre las consejerías con competencias en salud laboral		Calidad de la cooperación		Existencia de una cooperación con los ayuntamientos		Implicación del sistema de salud en las políticas específicas respecto a las enfermedades profesionales	
	Sí	No	Sólo formal	Efectiva y práctica	Sí	No	Sí	No
ANDALUCÍA		X			X			
ARAGÓN	X		X			X	En negociación	
ASTURIAS	X		X		X		X	
BALEARES		X				X		
CANARIAS	X		X		X			
CANTABRIA	X		X			X		
CASTILLA-LA MANCHA	X		X			X		
CASTILLALEON	X		X			X	X	
CATALUÑA		X				X	X	
COM. VALENCIANA		X				X		X
EXTREMADURA		X				X		
GALICIA		X				X		
MADRID	X							
MURCIA		X			X			
NAVARRA	X			X	X		X	
PAÍS VASCO								
LA RIOJA	X		X		X			

Fuente: Cuestionario a responsables de salud laboral de CC.OO., 2005

En Andalucía, Baleares, Cataluña, Valencia, Extremadura, Galicia y Murcia los responsables sindicales manifiestan que no existe una coordinación entre las administraciones con competencias en prevención o con relevancia en el tema (trabajo, educación, medio ambiente, sanidad e industria).

En todos los casos en los que se refiere la existencia de dicha coordinación, salvo en Navarra, se reconoce que la coordinación es sólo formal, y no efectiva y práctica.

En nueve comunidades se refiere que no existe tampoco colaboración en este sentido con los ayuntamientos. Por otra parte, sólo en cinco comunidades se refiere una implicación de la administración sanitaria en las políticas relacionadas con las enfermedades profesionales.

7. Evaluación y seguimiento

7.1. Evaluación

Tabla 17. Evaluación de los planes y actividades en seguridad y salud en el trabajo por comunidades autónomas, 2005

Comunidades autónomas	Evaluación de los resultados del plan estratégico		Periodicidad de la evaluación del plan estratégico		Evaluación de los resultados de los planes de acción preferente		Evaluación de las actuaciones de los servicios de prevención ajenos		Existencia de criterios e indicadores de calidad para la evaluación		Evaluación de las actuaciones de las mutuas de Accidente de trabajo		Evaluación de los programas formativos		Evaluación de las actuaciones sanitarias de los servicios de prevención ajenos		Evaluación de las actuaciones sanitarias de las mutuas		
	Si	No	Nunca	Alfianalizando	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
ANDALUCÍA		X			X			X			X	X							X
ARAGÓN	X			X	X			X			X	X				X			X
ASTURIAS		X		X		X	X		X		X		X				X		
BALEARES	X			X		X	X				X	X		X		X			X
CANARIAS		X	X			X	X		X		X	X		X		X			X
CANTABRIA					X			X			X	X							X
CASTILLA-LA MANCHA		X	X					X			X		X						X
CASTILLA-LEÓN	X					X			X		X		X		X	X			
CATALUÑA	X					X							X		X				X
COM. VALENCIANA					X			X			X		X						X
EXTREMADURA		X		X				X			X		X						X
GALICIA								X			X		X						X
MADRID																			
MURCIA		X		X		X		X			X		X		X		X		X
NAVARRA					X		X		X		X	X		X		X			X
PAÍS VASCO																			
LA RIOJA		X		X	X			X			X	X							X

Fuente: Cuestionario a responsables de salud laboral de CC.OO., 2005

Sólo en cuatro comunidades (Aragón, Baleares, Castilla-León, Cataluña) se refiere la evaluación de los resultados de los planes estratégicos. Esta evaluación se prevé en dos casos adicionales (Extremadura, Asturias) al finalizarse el plan. Los planes de acción preferente son evaluados en seis comunidades.

Respecto a la existencia de indicadores de calidad sólo cuatro comunidades se pronuncian al respecto, lo que indica la poca familiaridad de este término.

La formación no queda esta vez bien valorada: en nueve comunidades no se refiere evaluación de los programas formativos (Asturias, Baleares, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Cataluña, País Valenciano, Extremadura, Galicia y Murcia).

Por otra parte, sólo en tres comunidades se refiere algún tipo de evaluación de las actuaciones en materia sanitaria (Navarra, Asturias y Castilla-León).

7.2. Planes de acción preferente

Tabla 18. Características de los planes de acción preferentes por comunidades autónomas, 2005

Comunidades autónomas	Los planes de acción preferente están formulados por escrito		Los resultados de la evaluación del plan de acción preferente se utilizan para revisar y modificar el plan		Está protocolizado por escrito el tipo de visita y actividad del técnico		Se realizan visitas posteriores de comprobación		Se realizan informes anuales de resultados sobre evolución de la siniestralidad en las empresas objeto del plan		Existen actuaciones para las empresas reincidentes		Existe un equipo de técnicos destinados a la realización del plan de acción		Existen informes de epidemiología laboral	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
ANDALUCÍA	X				X		X		X			X				X
ARAGÓN	X		X		X		X		X		X		X			X
ASTURIAS	X			X	X			X	X		X	X				X
BALEARES	X			X		X		X	X			X	X			X
CANARIAS	X			X	X			X		X		X	X			X
CANTABRIA	X		X			X	X		X		X		X			X
CASTILLA-LA MANCHA															X	
CASTILLA-LEÓN	X			X		X				X		X		X		X
CATALUÑA		X		X		X	X		X		X		X			X
COM. VALENCIANA	X		X		X			X		X	X			X		X
EXTREMADURA																X
GALICIA	X					X		X		X		X		X		X
MADRID																
MURCIA	X			X		X		X	X			X		X		
NAVARRA	X		X		X		X		X		X		X		X	
PAÍS VASCO																
LA RIOJA	X						X		X		X					X
CEUTA																
MELILLA																

Fuente: Cuestionario a responsables de salud laboral de CC.OO., 2005

Los planes de acción preferentes se encuentran formulados y con el compromiso por escrito en la mayoría de las comunidades, excepto en Cataluña. Sólo cuatro comunidades manifiestan que con los resultados del plan se corrige y matiza el mismo (Aragón, Cantabria, Comunidad Valenciana y Navarra). En seis comunidades existe un protocolo de actuación por escrito del técnico en prevención para el cumplimiento de estos planes (Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Comunidad Valenciana y Navarra). Se declaran visitas de comprobación en Andalucía, Aragón, Cantabria, Cataluña, Navarra y La Rioja, mientras que se realizan informes de resultados en Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Cataluña, Murcia, Navarra y La Rioja.

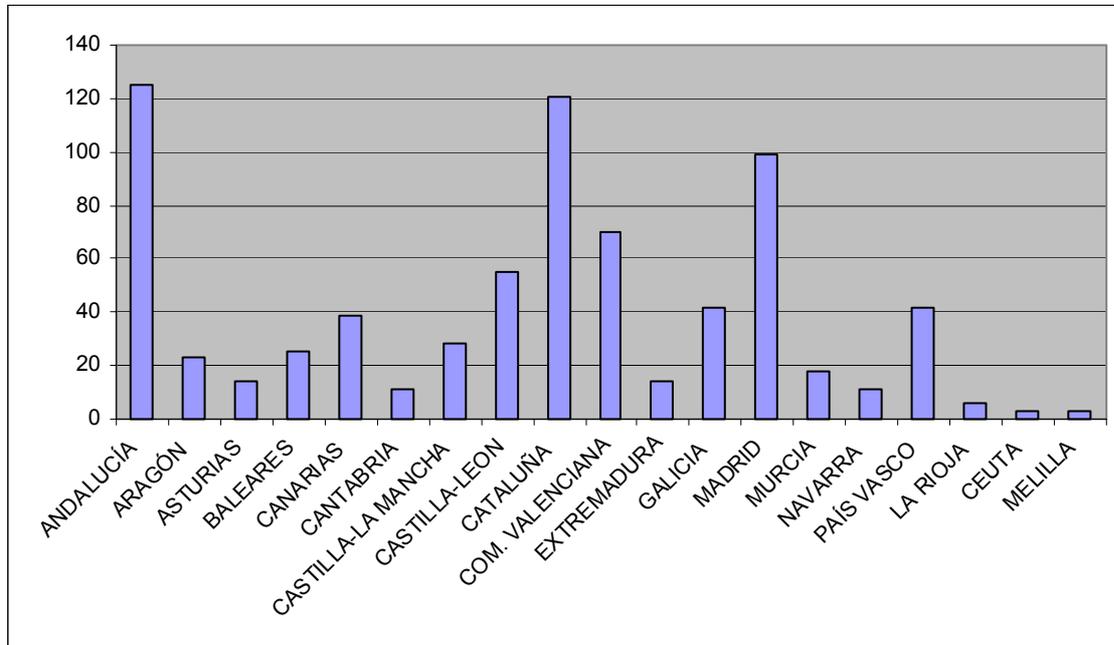
Las comunidades en las que se informa acerca de actuaciones sobre las empresas reincidentes son Aragón, Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana, Navarra y La Rioja. Existe un equipo de técnicos específicos para estos planes en Cataluña, Andalucía, Aragón Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria. Y sólo en Castilla-La Mancha se informa de la realización de informes epidemiológicos a propósito del plan.

Aragón es la única comunidad en la que se cumplen todos los criterios señalados, a excepción de la realización de informes epidemiológicos.

8. Recursos para el control y la inspección

8.1. Inspectores de trabajo

Figura 12. Número de inspectores de trabajo por comunidad autónoma, 2004

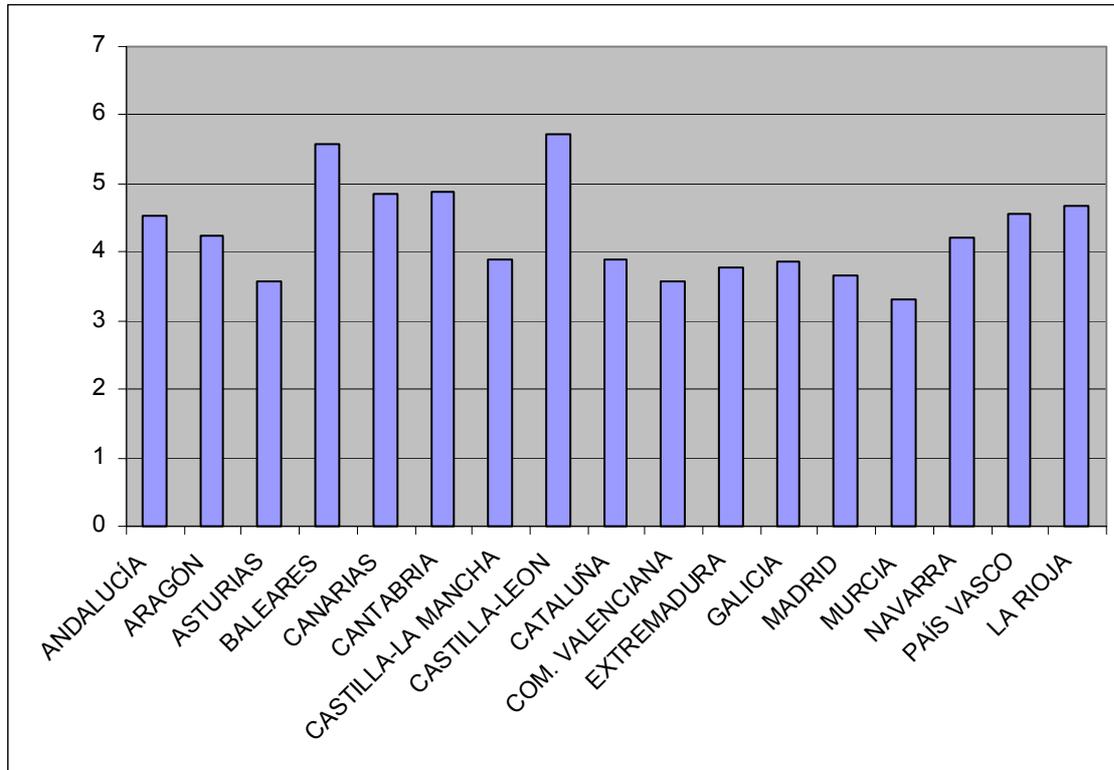


Fuente: Inspección de Trabajo 2004

En la figura se presenta el número de inspectores que, según datos del 2004, trabajan en cada comunidad autónoma. Según estos datos, la Inspección de Trabajo cuenta con un total de 796 inspectores de trabajo, que son los que abordan las cuestiones relativas a la seguridad y salud laboral, y 837 subinspectores, que gestionan temas relacionados principalmente con la Seguridad Social (en total, 1.633 inspectores y subinspectores). La Inspección de Trabajo tiene el reto de aumentar esta cifra en el año 2006 a 2.000 efectivos, intentando estimular el ingreso al cuerpo de inspección de ingenieros y químicos, especialidades especialmente dirigidas a la intervención en cuestiones de seguridad y salud. Sin embargo, la oposición no es especialmente atractiva la oposición para personal técnico no acostumbrado a estudiar temas legales o jurídicos.

Las comunidades con mayor número de inspectores son Andalucía, Cataluña, Madrid y Comunidad Valenciana.

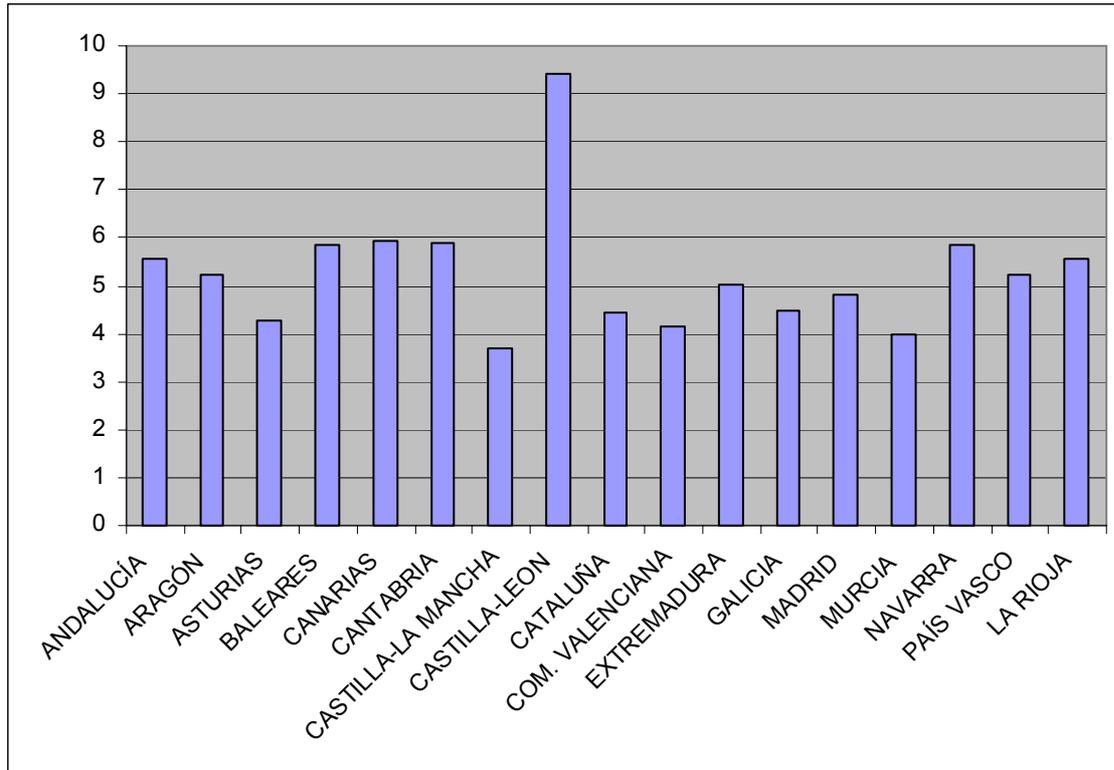
Figura 13. Inspectores de trabajo por 100.000 trabajadores ocupados por comunidad autónoma, 2004



Fuente: Inspección de Trabajo 2004

En relación con el número de trabajadores ocupados en cada comunidad autónoma, términos relativos, la ordenación de las comunidades autónomas se realiza como sigue, en orden de mayor proporción de inspectores por número de trabajadores, destacan por orden descendente, con más de 4 inspectores /100.000 trabajadores, Castilla – León, Baleares, Cantabria, Canarias, La Rioja, País Vasco, Andalucía, Navarra y Aragón. El resto de autonomías presentan ratios entre 3 y 4 inspectores/100.000 trabajadores.

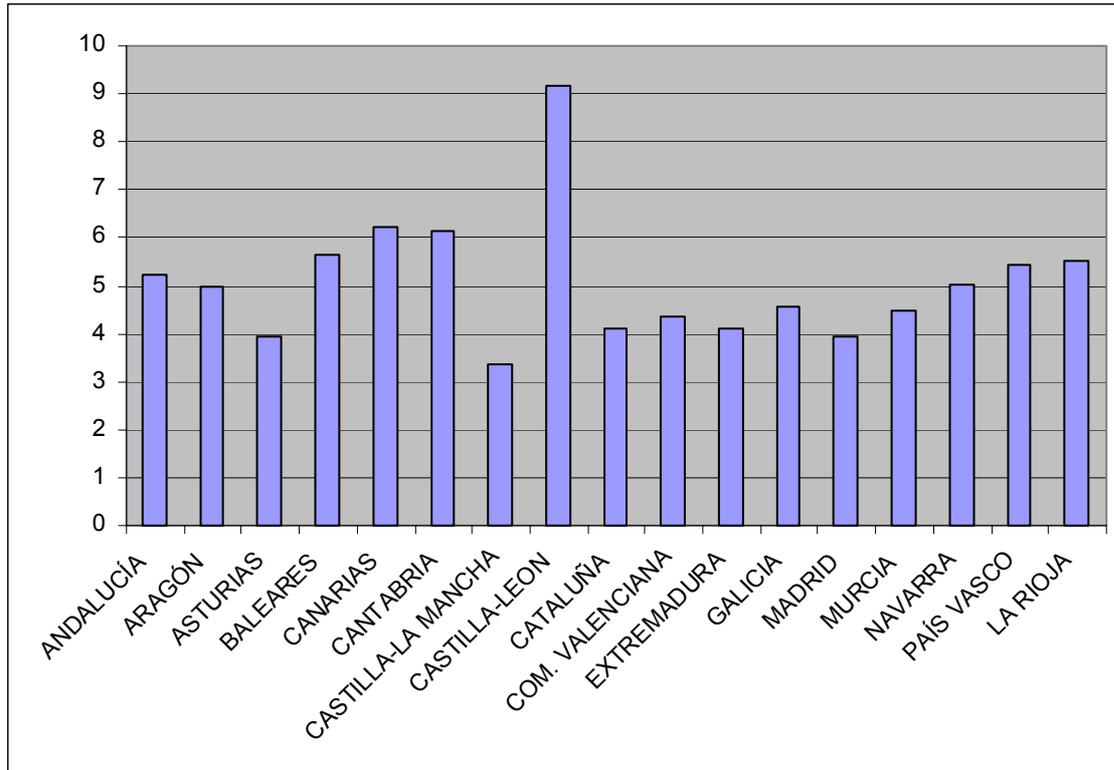
Figura 14. Inspectores de trabajo por 10.000 empresas con asalariados por comunidad autónoma, 2004



Fuente: Inspección de Trabajo 2004

En la figura representando el número de inspectores según número de empresas con asalariados en cada comunidad, destaca especialmente Castilla-León (ratio > 9). Con ratios entre 5 y 6 inspectores/10.000 empresas con asalariados encontramos, por orden descendente, Canarias, Cantabria, Baleares, Navarra, La Rioja, Andalucía Aragón y País Vasco. El resto presentan una ratio inferior.

Figura 15. Inspectores de trabajo por 10.000 trabajadores autónomos por comunidad autónoma, 2004



Fuente: Inspección de Trabajo 2004

La distribución relativa del número de inspectores por 10.000 trabajadores autónomos es muy similar a la encontrada en la figura anterior.

8.2. Técnicos de prevención habilitados

La siguiente tabla presenta las peculiaridades y funciones de inspectores de trabajo y técnicos de prevención en los términos de colaboración que establece el reciente RD 689/2005.

Tabla 19. Características y funciones de inspectores de trabajo y técnicos de prevención habilitados en las comunidades autónomas (Real Decreto 689/2005)

Inspector de Trabajo	Técnico de Prevención
<i>Dependencia orgánica</i> de la administración central (Ministerio de trabajo y asuntos sociales)	<i>Dependencia orgánica</i> de la autoridad laboral de la comunidad autónoma, en ejecución de la legislación laboral.
<i>Dependencia funcional</i> de la autoridad laboral (de la comunidad autónoma), que es quien resuelve las actas de infracción.	<p><i>Dependencia funcional</i> de la Inspección de Trabajo en apoyo a su labor en los centros de trabajo. Sólo para técnicos habilitados y en función específica de apoyo a la inspección de trabajo.</p> <p><i>Dependencia funcional</i> de la autoridad laboral que resuelve los actos propios en ejercicio de las políticas públicas que tiene atribuidas el organismo técnico (autorización para impartir y certificar acciones formativas en prevención, acreditación de servicios de prevención ajenos, divulgación y sensibilización en prevención, ejecución de campañas preventivas, etc.)</p>
<p>Organiza las <i>visitas</i> en las que requiere el apoyo técnico y gestiona la acción del técnico habilitado</p> <p>Imparte la <i>formación</i> necesaria para establecer la coordinación entre encomendante y encomendado.</p>	<p>Realiza las <i>visitas</i> para las que tiene la encomienda de gestión.</p> <p>Continúa realizando las <i>labores de prevención</i> que realizaba hasta el momento como parte de su labor de ejecución de la legislación laboral en la comunidad autónoma.</p>
<p>Utiliza el <i>informe</i> que le facilita el técnico de prevención tras su visita al centro de trabajo, para realizar su acta de infracción y propuesta de sanción. No hace falta que el inspector acuda al centro de trabajo objeto de la actuación, ya que el informe del técnico de la comunidad actuante goza de “presunción de certeza”.</p> <p>Puede optar por realizar su <i>actuación</i> sin tener en cuenta el informe del técnico actuante en encomienda de gestión, acudir al centro de trabajo e iniciar sus actuaciones como se venían realizando hasta el momento.</p>	<p><i>Requiere</i>, en actuaciones como apoyo a la inspección:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pertener a los cuerpos de los <i>grupos A ó B</i> (licenciados/ingenieros/arquitectos ó diplomados universitarios/ingenieros técnicos/arquitectos técnicos, respectivamente). - Estar en posesión de la formación válida que le capacita para el ejercicio de las funciones de <i>nivel superior</i> en prevención de riesgos laborales. - Haber recibido la <i>formación que imparte la inspección de trabajo</i> para obtener la colaboración necesaria en la encomienda de gestión - Estar <i>habilitado</i> por la autoridad laboral de la comunidad autónoma para el ejercicio de la encomienda de gestión.

Se especifica también en la normativa que en el resto de actuaciones de los técnicos de prevención no gozan de “presunción de certeza”, ni se requieren los requisitos anteriores, pero nada se dice sobre la cobertura de la responsabilidad civil que se puede derivar de los requerimientos y las actuaciones en encomienda de gestión en la que pueda incurrir el técnico de prevención.

Según esta nueva normativa cada comunidad autónoma tiene que habilitar a un número determinado de técnicos de prevención para el apoyo a la inspección, debiéndolo hacer en un tiempo determinado según el compromiso adquirido con la administración central. Por otra

parte, la aceptación de la habilitación, en principio, es voluntaria para los técnicos a los que se les proponga.

Según se ha recogido en el cuestionario a responsables sindicales, en las comunidades de La Rioja, Galicia, Castilla y León, Murcia, Canarias, Navarra, Madrid no existen técnicos de prevención habilitados para colaborar con la Inspección de Trabajo. En Extremadura existirían entre 6 y 10 de estos técnicos, entre 21 y 40 en Aragón, País Valenciano, Asturias y Baleares, y más de 40 en Cataluña. Esta labor de apoyo entre la Administración central (cuerpo de inspectores) y la Autonómica (técnicos de prevención habilitados) requiere que los inspectores "formen" a los técnicos de prevención en los procedimientos propios de la administración para que posteriormente se les habilite en esas labores de apoyo.

Según estos datos, por el momento es Cataluña la comunidad que cuenta con un mayor número de técnicos habilitados para el ejercicio de la colaboración con la inspección. En general, se deduce que el proceso de habilitación está siendo muy lento y que no se corresponde con las demandas de las comunidades autónomas de más capacidad de intervención en materia de control y vigilancia.

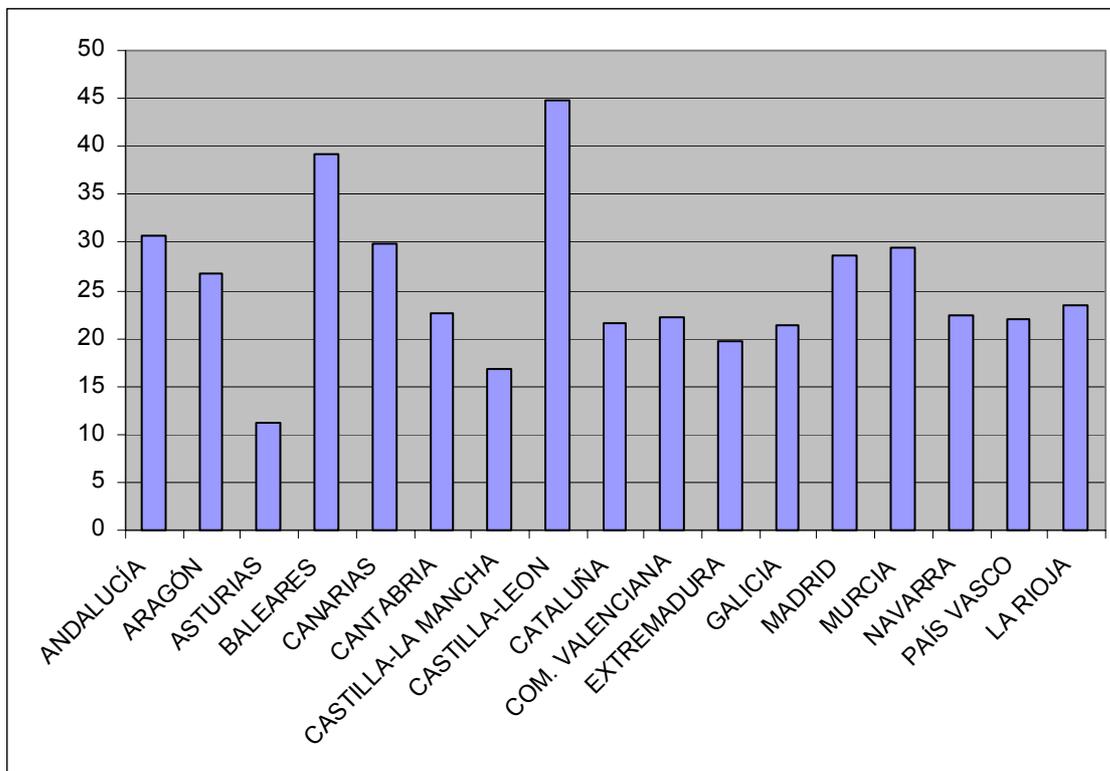
8.3. Actuaciones de la Inspección de Trabajo

Tabla 20. Diferentes tipos de actuaciones de la Inspección de Trabajo por comunidades autónomas, 2004

Comunidad autónoma	Nº actuaciones realizadas	Nº infracciones en acta	Importe sanciones (euros)	Nº trabajadores afectados por infracciones	Nº paralizaciones	Nº propuestas de recargo
ANDALUCÍA	84629	7086	15368729	37448	630	674
ARAGÓN	14457	977	2971048	6036	100	96
ASTURIAS	4362	341	1400655	4616	6	103
BALEARES	17603	1386	2784442	11501	9	48
CANARIAS	24148	1973	5944926	9883	123	232
CANTABRIA	5087	494	1103078	5099	75	37
CASTILLA-LA MANCHA	12120	997	3113902	24649	75	107
CASTILLA-LEÓN	42927	2349	4072809	14769	140	152
CATALUÑA	67140	5909	17523291	45472	337	561
COM. VALENCIANA	43409	4508	11157642	38395	423	286
EXTREMADURA	7296	595	847014	2076	40	3
GALICIA	23174	2160	5286547	5707	136	94
MADRID	77411	6091	19049083	95640	257	286
MURCIA						
NAVARRA	5854	516	1339451	7573	20	131
PAÍS VASCO	20346	1281	3851015	7167	53	239
LA RIOJA	2996	211	440390	1875	11	36
CEUTA	1122	140	293740	1932	3	4
MELILLA	1077	84	99706	331	0	0

Fuente: Inspección de Trabajo 2004

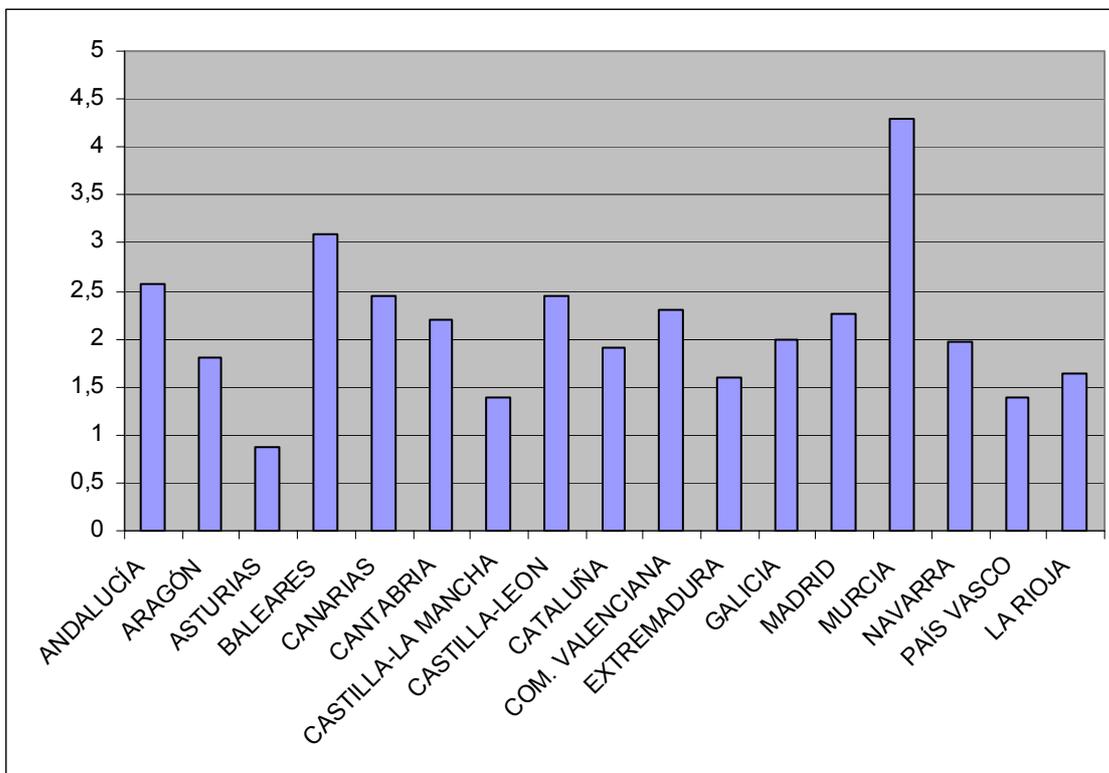
Figura 16. Total de actuaciones de la Inspección de Trabajo por 1000 trabajadores ocupados por comunidad autónoma, 2004



Fuente: Inspección de Trabajo 2004

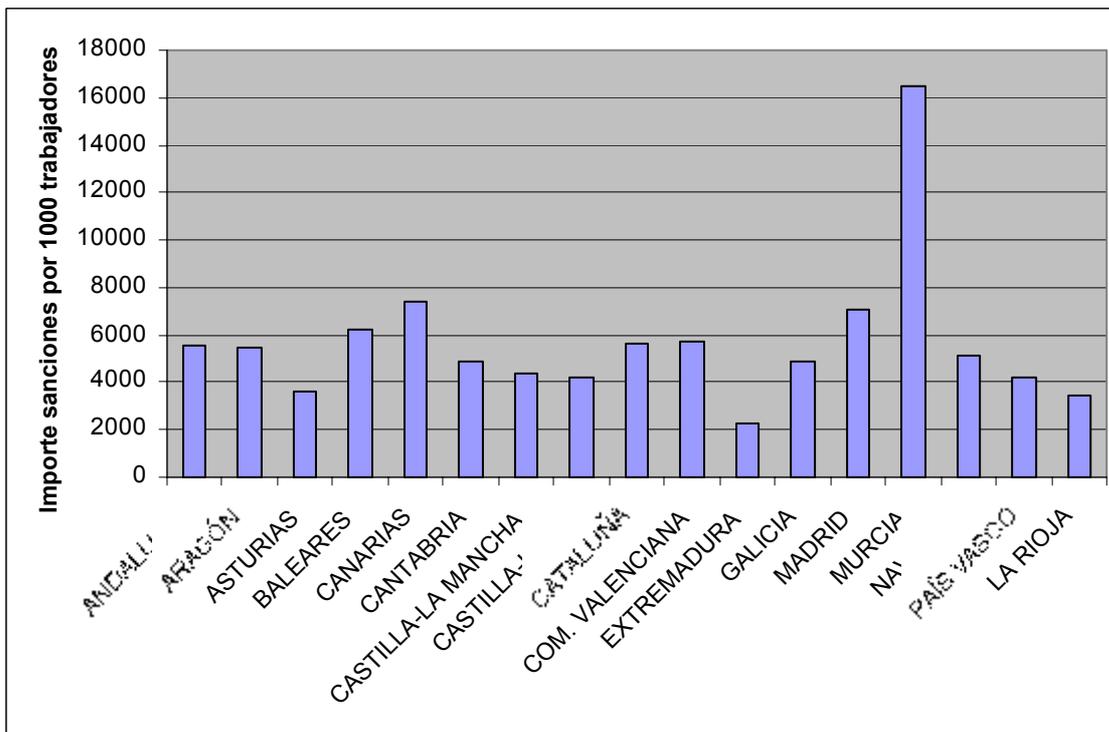
El mayor número de actuaciones de la inspección por 1000 trabajadores ocupados se ha dado en Castilla-León, seguida por Baleares, Andalucía, Canarias, Murcia y Madrid.

Figura 17. Infracciones en acta de la Inspección de Trabajo por 1000 trabajadores ocupados por comunidad autónoma, 2004



Fuente: Inspección de Trabajo 2004

Figura 18. Importe de las sanciones de la Inspección de Trabajo por 1000 trabajadores ocupados por comunidad autónoma, 2004



Fuente: Inspección de Trabajo 2004

En volumen de infracciones y cuantía total de las sanciones por 1000 trabajadores ocupados, se destaca Murcia, muy por encima del resto de la comunidades autónomas. Baleares y Andalucía le siguen en frecuencia de infracciones, y Canarias y Madrid, en cuanto a importe de las sanciones impuestas.

9. Conclusiones

Del presente informe se destacan los siguientes datos:

- La frecuencia de contratos temporales en el conjunto de España es del 34% sobre el total de contrataciones en 2005. Con frecuencias de temporalidad por encima del 40%, encontramos Andalucía, Extremadura, Murcia, Ceuta y Canarias.
- En 2004, la incidencia de accidentes mortales por 10.000 trabajadores fue mayor en las comunidades autónomas de Cantabria, Galicia, Castilla-León y Aragón.
- Baleares, Canarias, Andalucía y Cataluña, por este orden, presentan las mayores frecuencias de accidentes leves por 10.000 trabajadores en 2004.
- Navarra presenta la mayor frecuencia de enfermedades profesionales leves declaradas por 100.000 trabajadores. En frecuencia de enfermedades profesionales graves por 100.000 trabajadores destacan Galicia, Navarra y Asturias.
- Las comunidades con una ratio más elevada de técnicos de prevención por 100.000 trabajadores son Asturias y Navarra (por encima de 7).
- Las comunidades con mayor número de delegados de prevención por 1000 trabajadores (entre 8 y 13) son La Rioja, Aragón, País Vasco y Cantabria.
- Según los datos disponibles, Aragón, Baleares, Canarias y Cantabria son las comunidades con menor presupuesto general para la prevención de riesgos laborales.
- Todas las comunidades desarrollan diferentes planes y actuaciones específicos en materia de salud y seguridad en el trabajo. De la relación propuesta, las acciones menos frecuentes son las relacionadas con el riesgo químico, el desarrollo y difusión de buenas prácticas y los sistemas de información sanitaria.
- La participación sindical es particularmente habitual en aspectos de formación, especialmente dirigida a delegados de prevención y trabajadores. La participación sindical en otras políticas y planes de seguridad y salud en el trabajo es irregular entre las diferentes comunidades.
- Se refieren defectos de coordinación entre las diferentes administraciones implicadas en aspectos de seguridad y salud en el trabajo.
- La mayoría de comunidades autónomas ni llevan a cabo evaluaciones sistemáticas de las políticas, planes y actuaciones en materia de prevención.
- En relación con los planes de acción preferente sobre empresas de alta accidentalidad, que presentan la mayoría de autonomías con la excepción de Extremadura y Castilla-La Mancha, se refieren con frecuencia deficiencias formales, de ejecución y de evaluación.
- Las comunidades con mayor ratio de inspectores de trabajo por 100.000 trabajadores (por encima de 4) son Castilla – León, Baleares, Cantabria, Canarias, La Rioja, País Vasco, Andalucía, Navarra y Aragón.
- En siete comunidades (La Rioja, Galicia, Castilla-León, Murcia, Canarias, Navarra y Madrid) no existen todavía técnicos de prevención habilitados. Cataluña es la autonomía con mayor número de técnicos habilitados (más de 40).
- Las comunidades con mayor volumen de actuaciones de la Inspección de Trabajo por 1000 trabajadores son Castilla-León, Baleares y Andalucía (por encima de 30). Por su parte, Murcia destaca en cuanto a ratio de infracciones en acta y cuantía de las sanciones establecidas por la Inspección de Trabajo.

10. Fuentes secundarias

- Encuesta de Población Activa
- Estadísticas laborales. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Informes de la Inspección de Trabajo
- Registro de delegados de prevención – CC.OO.

11. Anexo (Cuestionario)

- 1.) ¿Existen en la Comunidad Autónoma “planes de acción preferente para empresas de especial siniestralidad”?

Sí

No.

Denominación _____

En caso de **SÍ**, sigue. Si se contesta **NO**, pasa a la pregunta 31.

- 2.) ¿Desde que año se vienen ejecutando estos “planes de acción preferente para empresas de especial siniestralidad”?

Fecha: ().

- 3.) Estos planes, ¿Están formulados por escrito en un documento?

Sí

No.

- 4.) De existir estos planes de acción preferente, ¿Se han elaborado con la participación de los sindicatos?

Sí

No.

- 5.) ¿Se da acceso de los sindicatos a los listados de empresas objeto del Plan?

Sí

No.

- 6.) Además del acceso a los listados, ¿Se da posibilidad a los sindicatos de visitar estas empresas objeto del Plan.

Sí

No.

7.) De existir los Planes de Acción Preferente. ¿Son evaluados en cuánto a sus resultados?

Sí

No.

8.) ¿Participan los agentes sociales en esta evaluación?

Sí

No.

9.) Los resultados de la evaluación. ¿Son utilizados para revisar y modificar las actuaciones del Plan?

Sí

No.

10.) ¿Qué criterios son utilizados para seleccionar a las empresas objeto del "Plan de Acción Preferente"?

Índice de Incidencia preestablecido.

Tamaño de la empresa.

Actividad o peligrosidad de la empresa.

Estadísticas de siniestralidad de año / -os anteriores.

Sector de atención preferente por señalamiento criterio fijado.

Otros criterios _____

11.) ¿Está protocolizado por escrito el tipo de visita y actividad que ha de desarrollar el técnico en su visita a la empresa?

Sí

No.

En caso de contestar SÍ, me puedes enviar un modelo de este documento.

12.) ¿Se realizan visitas posteriores de comprobación a las empresas objeto del Plan para verificar los cambios y mejoras producidos?

Sí

No.

13.) ¿Se realizan informes anuales de resultados sobre la evolución de la siniestralidad en las empresas objeto del Plan?

Sí

No.

14.) ¿Hay planes específicos y actuaciones concretas para las empresas reincidentes a los largo de los años en las listas de mayor siniestralidad?

Sí

No.

15.) ¿Existe un equipo concreto de técnicos de la Comunidad Autónoma o de inspectores de trabajo destinados a la realización de este Plan de Acción Preferente?

Sí

No.